

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

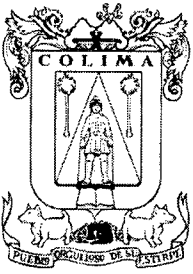
== ACTA NUM. 91.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 10 minutos del día **1 de diciembre de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas N° 88, 89 y 90.**-----
- V. **Dictamen que aprueba la cancelación de la reserva de dominio de la fracción 1 (actualmente área 5), con superficie de 32.52, del lote 001, manzana 206, identificado con clave catastral 02-01-16-206-001-000, ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval, entre las calles Lego Gallaga y Av. Leonardo Bravo, para ser escriturado a favor de la C. Ma. Silvia Brambila Sotelo.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 21, manzana 17 (catastralmente manzana 06), con clave catastral 02-01-52-006-021-000, con superficie de 97.50 M2, ubicado en la calle Zacapoaxtla N° 111, del Fracc. Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor de la C. Reynalda Basulto Farías.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de la Unidad Habitacional N° 29, que forma parte de la vecindad modelo "Niños Héroe", para ser escriturado a favor del C. Francisco Hernández Sánchez.**-----
- VIII. **Dictamen que resuelve procedente la solicitud efectuada por el Arq. José Lázaro Aguilar Arismendiz y se autoriza la transmisión mediante dación en pago, el Lote N° 7, de la Manzana 178, ubicado con frente a las calle Librado Rivera del Fracc. Francisco Villa III.**-----
- IX. **Dictamen que autoriza nueve solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----

[Handwritten signatures]

ACTAS DE CABILDO



I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

X. Dictamen que autoriza tres solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y niega tres solicitudes para nuevas licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----

XI. Dictamen que aprueba las correcciones a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOMAS DE SAN GERMAN II", ubicado al sur de esta ciudad.-----

XII. Dictamen que aprueba la jubilación de 16 trabajadores sindicalizados de este H. Ayuntamiento así como la pensión de 2 trabajadores.-----

XIII. Dictamen que autoriza la actualización de obras nuevas, modificadas y sustituidas del Programa Operativo Anual 2014.

XIV. Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam, en relación al adeudo con la Dirección de Pensiones del Gobierno del Estado.-----

XV. Dictamen que autoriza el refrendo de recursos de SEMARNAT para el manejo y operación del Relleno Sanitario de Colima.-----

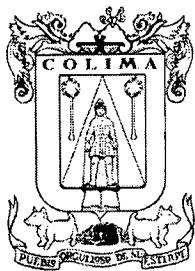
XVI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada de la Síndico Municipal M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y el Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Yo quiero solicitarle al Presidente Municipal sea tan amable en retirar del orden del día once puntos, el orden del día tiene 16 puntos, restando los de cajón 11 son de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

análisis, de revisión, de dictamen de leer, de cotejar, de corroborar, de esos
 11, 4 ya los analizamos, el de las jubilaciones sería el colmo que yo pidiera
 que se retrasaran, los últimos 4 puntos del orden del día, esos si son temas
 que ya hemos revisado y analizado, qué de urgente tiene autorizar
 expendios de bebidas alcohólicas, los restantes bien pudieran estar incluidos
 en una Sesión Ordinaria y porque lo digo, porque esta carpeta la recibí a las
 11:49 y me están citando a Sesión a las 13:30, yo no sé si los demás
 compañeros tengan la capacidad y conocimiento jurídico para revisar con
 de detenimiento, con certeza, concienzudamente todos los dictámenes y
 poder emitir una opinión, yo solicito respeto a que se nos permita analizar,
 hago esa petición al Presidente Municipal pidiéndole que no lo subsecuente
 nos haga llegar con más tiempo los documentos, ojo, aparte hay dictámenes
 que tienen errores, pediría respeto, retiremos esos puntos que no tienen el
 carácter de urgente y puedan ser tratados en una Sesión Ordinaria.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo manifestó: Así como el
 Regidor dice que hay algunos asuntos que en Comisiones analizaron,
 también yo le digo que los demás puntos establecidos en el orden del día,
 también ya fueron analizados por las Comisiones correspondientes, y aquí
 lo sometemos a consideración del pleno del Cabildo para que se aprueben o
 se reprueben, errores de dedo los podemos tener y podemos corregirlos
 porque somos humanos y ese no es un error de fondo por lo menos en lo
 que respecta a un dictamen de la Comisión de Comercio, Mercados y
 Restaurantes, yo le pido Sr. Presidente que someta a consideración el orden
 del día.-----

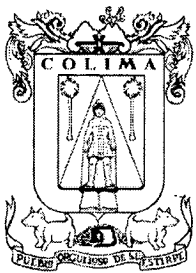
El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Efectivamente el
 Cabildo está conformado por Comisiones y las Comisiones revisan lo que a
 su competencia les corresponde, después de analizar tiene que llegar a
 nuestras manos porque tenemos que votar, si la Comisión ya trabajó yo no
 lo he puesto en duda, lo que pido es respeto para analizar y en virtud de ello
 emitir un voto.-----

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Cárdenas Morales señaló: En
 los términos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solamente
 está previsto en las Sesiones Ordinarias el punto de lectura y aprobación en
 su caso del orden del día.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Gracias Secretario conozco el reglamento, también el reglamento menciona que las Sesiones Extraordinarias deben ser eso, cuando haya algún punto que escape de la organización y planeación, pero este Cabildo ha sesionado de manera extraordinaria de manera permanente, aquí lo extraordinario es que haya Sesiones Ordinarias, aquí no hay planeación.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Cárdenas Morales dio lectura al Artículo 55 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Está claro lo que dice el Reglamento.

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo señaló: Me someto a lo que manifestó el Secretario al final de su intervención.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Está claro también que hay falta de voluntad de querer entender y aceptar que de parte de usted hay una falta de respeto, no se puede trabajar así, esta ha sido la constante, de ustedes, así recibimos premios a nivel nacional de primeros lugares?, quien conozca las entrañas y vísceras de la administración municipal sabe cómo se trabaja y sabe que no es la imagen, el blog que se quiere presentar.

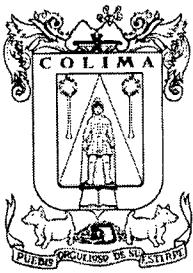
CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 88, 89 y 90 fueron entregados con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo las Actas N° 88, 89 y 90, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la cancelación de la reserva de dominio de la fracción 1 (actualmente área 5), con superficie de 32.52, del lote 001, manzana 206, identificado con clave catastral 02-01-16-206-001-000, ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval, entre las calles Lego Gallaga y Av. Leonardo Bravo, para ser escriturado a favor de la **C. Ma. Silvia Brambila Sotelo**, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum con número S-203/2014, de fecha 11 de Marzo del 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente de la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, en el que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

solicita la autorización para la cancelación de la reserva de dominio y la escrituración a su favor, respecto de la fracción 1 (actualmente área 5) con superficie 32.52 M², del lote 001, de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000.-----

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-83/2014, que suscribe la **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ**, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, para que someta a consideración del H. Cabildo la autorización de cancelación de reserva de dominio y autorización para escriturar a su favor, la fracción 1, actualmente área 5, con superficie de 32.52 M² del lote 001, de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000. Adjuntando las documentales que a continuación se detallan, mismas que se cotejaron con los originales que existen en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta entidad.-----

- 1.- Copia del pago del impuesto predial hasta el 2014.
- 2.- Copia del recibo del agua 2014.
- 3.- Copia del Contrato de compraventa con Reserva de Dominio, a favor de la C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO.
- 4.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote.
- 5.- Copia de identificación oficial de la solicitante.
- 6.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 7.- Copia de la subdivisión de la fracción vendida.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, acreditándose lo siguiente:-----

I.- Que según acta de Cabildo no. 46, relativa a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2004, en el Quinto punto, se aprobó la desincorporación y venta de una superficie de 99.18 M², misma que subdividida y vendida a los vecinos que colindan al sur de dicho terreno, y que corresponden al lote con clave catastral 02-01-16-206-001-000, con una superficie total 235.17 M², propiedad de este Municipio.-----

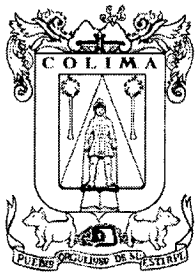
II.- Que la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, mediante escrito de fecha 12 de febrero del presente año, solicita a este H. Ayuntamiento, se autorice la escrituración a su favor, de la fracción 1, actualmente área 5, con superficie de 32.52 M², del lote 001, de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000., acreditando su interés jurídico, al adjuntar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima, por los CC. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, SALVADOR CARDENAS MORALES y ENRIQUE SILVA ALCARAZ, quien en ese entonces fungían como Presidente, Secretario y Sindico, respectivamente y por la otra parte, en su carácter de compradora la C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO, respecto de la *fracción 1, del lote 001, de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000, con superficie de 32.57 M²*, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.-	6.87 mts;
Al Sur.-	6.35 mts;
Al Este.-	2.82 mts;
Al Sureste.-	2.98 mts;
Al Oeste.-	2.63 mts;
Al Suroeste.-	2.05 mts.

III.- Que de acuerdo al oficio CPM-010/2014, esta Comisión solicitó a la Dirección de Catastro, el plano en cartografía con las medidas y colindancias de la fracción 1, del lote 001 de la manzana 206., obteniendo respuesta mediante oficio no. 02-TMC-C-061/2014, detallando que debido a una inconsistencia en las medidas y colindancias, personal de esa dependencia municipal, realizó una inspección y medición física del predio señalado, adjuntando un plano completo del lote 001 de la manzana 206, en el cual se presentan de manera precisa las cinco fracciones con sus medidas y colindancias.-----

Según el plano proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, la fracción de terreno identificada como 001, solicitada en escrituración por la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, corresponde actualmente al área 5, con superficie total de 32.52 M², y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.-	6.87 mts., con Av. Gonzalo de Sandoval;
Al Sur.-	6.35 mts., con el lote 005 propiedad de la solicitante;
Al Este.-	3.64 mts., con área 6;
Al Sureste.-	2.10 + 0.36 mts., con área 6;



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

- Al Oeste.- 2.63 mts., con área 4; y
- Al Suroeste.- 2.05 mts., con área 4

IV.- Que conforme a la Constancia de fecha 05 de febrero del 2010, suscrita por la entonces Tesorera Municipal C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ, se desprende el pago total del predio requerido en escrituración, misma que textualmente dice: -----

“Que la C. SILVIA BRAMBILA SOTELO, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra de una fracción de terreno colindante a su propiedad, con una superficie total de 32.57 mts², ubicado en la Avenida Gonzalo de Sandoval de esta ciudad”.

CUARTO.- Esta Comisión ha determinado factible validar el plano proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, mismo que contiene las medidas y ubicaciones correctas, así mismo autorizar la cancelación de la reserva de dominio de la fracción no. 1 (actualmente área 5), de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000, con superficie de 32.52 M², ya que se comprueba con la constancia expedida por quien en ese entonces fungía como tesorera municipal, que la C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble, por lo que es procedente dar continuidad a la escrituración respectiva.-----

QUINTO.- Que la fracción no. 1 (actualmente área 005), de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000, con superficie de 32.52 m², ubicado en la Av. Gonzalo de Sandoval esquina con Av. Leonardo Bravo de esta ciudad de Colima, del cual forma parte la fracción de terreno solicitada en escrituración, es propiedad de este H. Ayuntamiento, tal como consta en la Escritura Publica otorgada por el CORETT, el día 10 de Abril del 2003, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Real No. 174825-1, el 19 de Septiembre del 2003.-----

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la cancelación de la reserva de dominio, del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el expediente, se acredita fehacientemente el derecho del C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO, para solicitar la cancelación de la reserva de dominio del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

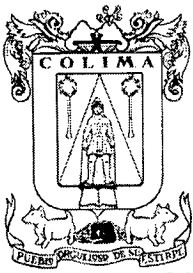
ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, la Validación del Plano presentado por la Dirección de Catastro Municipal, del que se desprende la distribución correcta en el que se subdivide una superficie de 99.18 M², correspondientes al lote con clave catastral 02-01-16-206-001-000, ya que derivado de la medición física, se considera un documento objetivo y veraz, el cual proporciona de manera exacta las medidas de las fracciones subdivididas en que fueron autorizadas para su desincorporación y venta a los vecinos colindantes de dicho lote, de acuerdo a lo dispuesto en el acta de Cabildo de fecha 31 de mayo de 2004.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que en un término de 10 días hábiles, lleve a cabo la subdivisión de la superficie del terreno conforme al plano elaborado por la Dirección de Catastro y validado en el resolutivo anterior., a fin de continuar con los tramites de escrituración correspondientes.-----

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la cancelación de la reserva de dominio de la fracción 1, actualmente área 5, con superficie de 32.52, del lote 001, manzana 206, identificado con clave catastral 02-01-16-206-001-000, ubicado en la Avenida Gonzalo de Sandoval, de la Colonia Virgencita Norte de esta ciudad de Colima, con las siguientes con las medidas y colindancias:-----

- Al Norte.- 6.87 mts. con Av. Gonzalo de Sandoval;
- Al Sur.- 6.35 mts. con el lote 005 propiedad de la solicitante;
- Al Este.- 3.64 mts. con área 6;
- Al Sureste.- 2.10 + 0.36 mts. con área 6;
- Al Oeste.- 2.63 mts. con área 4; y
- Al Suroeste.- 2.05 mts. con área 4



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración de la fracción de terreno señalada en el resolutivo Tercero, a favor de la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por la entonces Tesorera Municipal **C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ**, de fecha 05 de febrero del 2010.-----

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.-----

QUINTO.- Los tramites y costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el notario de su elección.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de noviembre del año 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

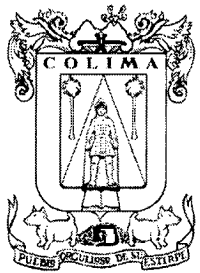
SEXTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 21, manzana 17 (catastralmente manzana 06), con clave catastral 02-01-52-006-021-000, con superficie de 97.50 M2, ubicado en la calle Zacapoaxtla N° 111, del Fracc. Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor de la **C. Reynalda Basulto Farías**, el cual se transcribe a continuación.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum S-704/2014, de fecha 24 de septiembre del 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ**, quien hace llegar el expediente de la **C. REYNALDA BASULTO FARIAS**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 21, manzana 17 (catastralmente manzana 06), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-021-000, ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 111, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.-----

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-330/2014, que suscribe la **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ**, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la **C. REYNALDA BASULTO FARIAS**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto al lote 21, manzana 17 (catastralmente manzana 06), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-021-000, ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 111, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, con una superficie de 97.50 M². Adjuntando las documentales que a continuación se detallan, mismas que se cotejaron con los originales que existen en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta entidad, y con las que se comprueba que las copias que integran el mismo, son copia fiel de estas, por lo que para los efectos del presente, se les otorga valor jurídico pleno.-----

- 1.- Copia de la constancia de pago del impuesto predial 2014.
- 2.- Copia del recibo de agua 2014.
- 3.- Copia del Contrato de compraventa a favor de la Primer adquirente, la **C. IMELDA MARGARITA MANJARREZ FLORES**.
- 4.- Copia del Contrato de Cesión de Derechos que hace la primer adquirente a favor de la **C. REYNALDA BASULTO FARIAS**.
- 5.- Copia de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote.
- 6.- Copia de identificación oficial y acta de nacimiento de la solicitante.
- 7.- Copia de a la solicitud de escrituración.



ACTAS DE CABILDO

26v

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

8.- Copia del avalúo catastral.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. REYNALDA BASULTO FARIAS**, acreditándose lo siguiente: -----

I.- Petición de fecha 23 de septiembre de 2014, realizada por la **C. REYNALDA BASULTO FARIAS**, en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 21, manzana 17 (catastralmente manzana 06), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-021-000, con una superficie de 97.50 M², ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 111, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.-----

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la **C. IMELDA MARGARITA MANJARREZ FLORES**, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 21, manzana 17 (catastralmente manzana 06), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-021-000, con una superficie de 97.50 M², ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 111, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, mismo que adquirió en la cantidad de \$ 10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100), y que conforme a la constancia de fecha 01 de septiembre de 2014, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente:

*"Que la **C. IMELDA MARGARITA MANJARREZ FLORES**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 21 de la Manzana 17, ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 111, en la Colonia Ignacio Zaragoza de este Municipio de Colima, Col."*

De lo anterior se comprueba que la **C. IMELDA MARGARITA MANJARREZ FLORES**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia. -----

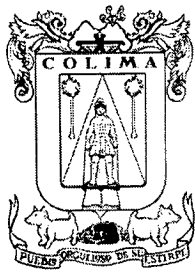
III.- La **C. REYNALDA BASULTO FARIAS**, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 18 de septiembre de 2014, realizado por la **C. IMELDA MARGARITA MANJARREZ FLORES**, a favor de la peticionaria, respecto del lote 21, manzana 17 (catastralmente manzana 06), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-021-000, con una superficie de 97.50 M², ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 111, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. **PABLO BERNARDO CASTAÑEDA DE LA MORA**, Notario Suplente de la Notaria Publica Numero 4 de esta demarcación.-----

IV.- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-156/2014, de fecha 09 de octubre de 2014, signado por el ING. **GUILLERMO SEGURA MESINA** en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote 21, manzana 17 (catastralmente manzana 06), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-021-000, con una superficie de 97.50 M², ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 111, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

- Al Norte.-** 6.50 mts., con la calle Zacapoaxtla, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 6.50 mts., con el lote 004;
- Al Oriente.-** 15.00 mts., con el lote 022; y
- Al Poniente.-** 15.00 mts., con el lote 020.

CUARTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "**IGNACIO ZARAGOZA**", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**IGNACIO ZARAGOZA**", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". (Se anexa copia).-----

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. REYNALDA BASULTO FARIAS**, para solicitar



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 21, manzana 17 (catastralmente manzana 06), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-021-000, con una superficie de 97.50 M², ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 111, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 21, manzana 17 (catastralmente manzana 06), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-021-000, con una superficie de 97.50 M², ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 111, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, con las siguientes medidas y colindancias:-----

- Al Norte.-** 6.50 mts., con la calle Zacapoaxtla, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 6.50 mts., con el lote 004;
- Al Oriente.-** 15.00 mts., con el lote 022; y
- Al Poniente.-** 15.00 mts., con el lote 020.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutive Primero, a favor del **C. REYNALDA BASULTO FARIAS**, conforme al contrato simple de Cesión de Derechos de fecha 18 de septiembre de 2014, mismo que se adjunta al presente dictamen para los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.-----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 cuatro días del mes de marzo del año 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

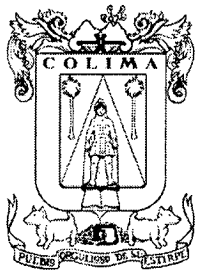
SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de la Unidad Habitacional N° 29, que forma parte de la vecindad modelo "Niños Héroes", para ser escriturado a favor del **C. Francisco Hernández Sánchez**, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-693/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente del **C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, la vivienda identificado como Unidad Habitacional No. 29, que forma parte de la vecindad Modelo "NIÑOS HEROES", construida en el inmueble marcado con el número 120-21, de la calle Manuel Gallardo Zamora, zona centro de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-320/2014, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ**, a efecto de que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización para la desincorporación y Escrituración respecto de la unidad habitacional No. 29, que forma

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the left side of the 'ACUERDO' section and several signatures on the right side of the 'CONSIDERANDO' section.



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

parte de la vecindad Modelo "NIÑOS HEROES", construida en el inmueble marcado con el número 120-21, de la calle Manuel Gallardo Zamora, zona centro de esta ciudad, identificado con la clave catastral 02-01-01-068-048-029, con una superficie de 26.40 M². Adjuntando las documentales que a continuación se detallan, mismas que se cotejaron con los originales que existen en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta entidad, y con las que se comprueba que las copias que integran el mismo, son copia fiel de estas, por lo que para los efectos del presente, se les otorga valor jurídico pleno.-----

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2014.
- 2.- Copia del recibo de pago del agua 2014.
- 3.- Copia de los recibos de pago de la unidad habitacional, ubicada en Manuel Gallardo 120, interior 21.
- 4.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal.
- 5.- Copia de identificación oficial y acta de nacimiento del solicitante.
- 6.- Copia de la solicitud de escrituración.

TERCERO.- Que con fecha 29 de julio de 1983, el H. Cabildo Constitucional acordó aprobar el programa de rehabilitación de vecindades, de acuerdo a los lineamientos de la política nacional y en tal virtud el H. Congreso del Estado, lo autorizo de acuerdo al Decreto No. 90 (noventa), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, de fecha primero de octubre de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), para celebrar un contrato de crédito con garantía hipotecaria, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de fiduciario del fideicomiso del fondo de habitaciones populares, por la cantidad de: \$ 12'000,000.00 (doce millones de pesos), que se destinaran a la construcción de la vecindad modelo "Niños Héroe", en el inmueble ubicado en Manuel Gallardo Zamora No.120 de esta ciudad, estando compuesta dicha vecindad de 45 (cuarenta y cinco) áreas privativas o unidades habitacionales y una área común, con superficie de: 759.40 M²., posteriormente se autoriza a este H. Ayuntamiento de Colima, a enajenar las viviendas mencionadas en supralíneas, tal y como consta en el Decreto No. 159 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 07 de julio de 1984. -----

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ**, acreditándose lo siguiente: -----

- I.- Petición de fecha 03 de septiembre de 2014, realizada por el **C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ**, en la que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración de la unidad habitacional No. 29, que forma parte de la vecindad Modelo "NIÑOS HEROES", construida en el inmueble marcado con el número 120-21, de la calle Manuel Gallardo Zamora, zona centro de esta ciudad, con una superficie de 26.40 M².-----
- II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, fue adquirido de este H. Ayuntamiento por el **C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ**, quien para acreditar el pago de la vivienda, presenta copias de los recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal, por el concepto de pago de la unidad habitacional marcado con el No. 29, que forma parte de la vecindad Modelo "NIÑOS HEROES", construida en el inmueble marcado con el número 120-21, de la calle Manuel Gallardo Zamora, zona centro de esta ciudad, con superficie de 26.40 M²., y que de acuerdo a la constancia de fecha 26 de agosto de 2014, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente: -----

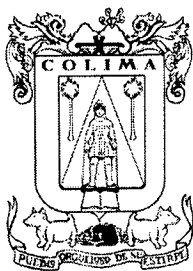
*"Que el **C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra de la vivienda ubicada en la calle Manuel Gallardo Zamora No. 120, interior 21, de la Unidad Habitacional Niños Héroe de este Municipio de Colima, Col."*

De lo anterior se comprueba que el **C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

- III.- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-175/2014, de fecha 06 de noviembre de 2014, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que la unidad habitacional No. 29, que forma parte de la vecindad Modelo "NIÑOS HEROES", construida en el inmueble marcado con el número 120-21, de la calle Manuel Gallardo Zamora, zona centro de esta ciudad, con una superficie de 26.40 M²., tiene las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 3.20 mts., con viviendas 39 y 40;
- Al Sur.-** 3.20 mts., con área común;
- Al Oriente.-** 8.25 mts., con la vivienda 28; y
- Al Poniente.-** 8.25 mts., con la unidad 30.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el lote materia del presente dictamen, existe Escritura pública No. 4,027 (cuatro mil veintisiete) que contiene el régimen de propiedad en condominio constituido por este H. Ayuntamiento, denominado piloto "VECINDAD NIÑOS HEROES" de fecha 09 del mes de noviembre de 1992, pasada ante la fe del C. LIC. JUAN JOSE SEVILLA LARIOS, Notario Público No. 02 de esta demarcación. -----

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, de la unidad habitacional No. 29, que forma parte de la vecindad Modelo "NIÑOS HEROES", construida en el inmueble marcado con el número 120-21, de la calle Manuel Gallardo Zamora, zona centro de esta ciudad.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de la Unidad habitacional No. 29, que forma parte de la vecindad Modelo "NIÑOS HEROES", construida en el inmueble marcado con el número 120-21, de la calle Manuel Gallardo Zamora, zona centro de esta ciudad, con una superficie de 26.40 M²., con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.- 3.20 mts., con viviendas 39 y 40;
- Al Sur.- 3.20 mts., con área común;
- Al Oriente.- 8.25 mts., con la vivienda 28; y
- Al Poniente.- 8.25 mts., con la unidad 30.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración de la Unidad Habitacional señalada en el resolutivo Primero, a favor del C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por el Tesorero Municipal, C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO, de fecha 26 de agosto del año 2014. -----

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.-----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el Notario de su elección.-----

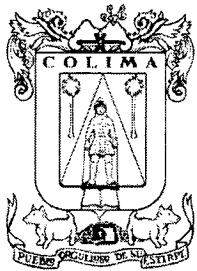
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 12 doce días del mes de Noviembre del año 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que resuelve precedente la solicitud efectuada por el Arq. José Lázaro Aguilar Arismendiz y se autoriza la transmisión mediante dación en pago, el Lote N° 7, de la Manzana 178, ubicado con frente a las calle Dibrado Rivera del Fracc. Francisco Villa III, el cual se transcribe a continuación:---

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-644/2014 signado por el Secretario del Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mismo que adjunta la comunicación suscrita por el Oficial Mayor,



ACTAS DE CABILDO

28v

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

en la que solicita se autorice entregar al **ARQ. JOSE LAZARO ARISMENDIZ**, el predio con clave catastral **02-01-09-178-007-000** ubicado en la colonia Francisco Villa III, como dación en pago al efectuar la liberación y escrituración de las áreas de cesión del fraccionamiento "**RINCONADA DE SAN PABLO**". ----

SEGUNDO.- Que de conformidad al memorándum No. P-OM-015/2014 de fecha 15 de mayo de 2014, signado por el Oficial Mayor **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA**, se adjunta en copia simple la solicitud efectuada por el **ARQ. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ**, en el que narra la problemática del fraccionamiento "**RINCONADA DE SAN PABLO**", y que a la fecha no se encuentra Municipalizado, proporcionando diversas documentales referentes a los antecedentes y a la escritura de donación de las áreas de cesión del citado fraccionamiento.-----

TERCERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2012, el **ARQ. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ**, solicitó a la entonces Presidenta Municipal MTRA. MA. GUADALUPE VUELVAS CISNEROS, revisar el procedimiento que le permitió rescatar las áreas de cesión del Fraccionamiento "**RINCONADA DE SAN PABLO**", para posteriormente otorgar la Escritura a favor del Ayuntamiento, del que se desprende lo siguiente: -----

I.- El Representante Legal de **INMOSEER, S.A. DE C.V.**, Alejandro Puente Palomera, no cumplió con los acuerdos a los que se comprometió a lo largo del proceso de la urbanización; como lo fue el cumplir con la entrega de áreas de cesión al Ayuntamiento; obligación que le era exigible desde que le fue concedida la Incorporación Municipal anticipada en marzo del año 2004.

II.- El **ARQ. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ**, manifestó su interés de llegar a un consenso para finiquitar el saldo del Crédito que Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., le había otorgado a Inmobiliaria y Servicios al Promotor S.A. DE C.V., para la construcción de 176 viviendas en el fraccionamiento citado, detallando que para noviembre de 2008, ascendía a la cantidad de \$ 110,000.00, aproximadamente., aceptando el Director de Recuperación de Crédito Empresarial de Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., **LIC. EDUARDO J. RODAS RUIZ**, la propuesta por parte del **ARQ. AGUILAR** de asumir la deuda del crédito concedido a **INMOSEER, S.A. DE C.V.**, que al día 26 de enero de 2009, el saldo del crédito incluyendo capital e intereses moratorios ascendía a la cantidad de \$ 115,417.00.

III.- Durante el proceso de negociación en fecha 16 de febrero de 2009, llegaron al acuerdo de finiquitar el adeudo realizando un pago por la cantidad de \$ **90,812.38 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 38/100 M.N.)**, una vez efectuado lo anterior, se procede a revisar las Garantías que permanecían gravadas y finalmente el 17 de julio de 2009, Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., S.O.F.O.L. Grupo financiero, BBVA Bancomer otorga la escritura de cancelación total de Hipoteca sobre 21 inmuebles de diversas características que permanecían gravados, quedando liberada una superficie de **8,031.03 M²**, de los cuales **3,988.70 M²** correspondían al área de cesión a favor del H. Ayuntamiento, integrado por el lote **01** de la manzana **222** con un área de **1, 536.72 M²** con destino de **Equipamiento Vecinal** y el lote **01** de la manzana **228** con un área de **2,451.28 M²** destinado a **Equipamiento Institucional**.

De lo expresado con anterioridad, el peticionario plantea se le reconozca su interés en negociar y liquidar el pago del adeudo de **INMOSEER, S.A. DE C.V.**, y se analice la posibilidad de restituirle el pago citado., ya que en su momento obtuvo la capacidad legal para entregar las áreas de cesión a esta Entidad Pública Municipal.-----

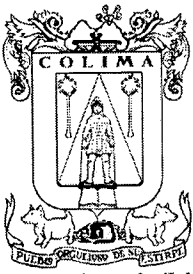
CUARTO.- Que de las documentales que integran el expediente se desprenden los antecedentes siguientes:-----

I.- Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA DE SAN PABLO**" de fecha 04 de abril del 2003, presentado por la entonces Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de abril de 2003, según consta en Acta de Cabildo no. 84, mismo que detalla lo siguiente: -----

"SEGUNDO.- Que con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se anexan al presente dictamen, y son los siguientes:

I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

De una fracción del predio conocido como "**El Tecolote**", misma que se ubica sur de esta ciudad capital, entre la Av. Carlos de la Madrid Bejar, el Libramiento carretero Manzanillo - Guadalajara, con clave catastral **02-99-92-041-063-000**, con una superficie total de **4-67-25.00** (Cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas, veinticinco centiáreas), según consta en oficio número



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

02-DGDUE-V5- 076/2CO2, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha 18 de marzo de 2002, con la verificación de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, mismo del que se desprende la factibilidad para la construcción del proyecto habitacional de alta densidad.

II. TITULO DE PROPIEDAD.

a).- Los CC. Eloy Aguirre Torres, Aida Aguilar Villalba, David, Ana María y Andrés, los tres últimos de apellidos Aguilar Aguirre, adquirieron de los CC. Simón López Valencia y María Elena Zepeda Mesina, mediante contrato de Compraventa, una superficie de 4-67-25 Has (Cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas, veinticinco centiáreas), que formaron parte del predio "El tecolote" de esta ciudad, y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste.- 285.00 (Doscientos ochenta y cinco metros) con el Ejido Francisco I. Madero;

Al Sureste.- 2 14.00 (Doscientos catorce metros) con propiedad de Heliodoro Jiménez;

Al Noroeste.- 162.50 (Ciento sesenta y dos metros, cincuenta centímetros) con arroyo del "Tecolote" de por medio, con propiedad de los Hermanos Castañeda y de Adolfo Pineda Martínez; y

Al Suroeste.- 216.00 (Doscientos dieciséis metros), con propiedad de los Hermanos Castañeda.

Consta lo anterior en Escritura Pública No. 7,341 ante la fe del Notario Público No. 12 doce, Lic. Adolfo Virgen Schulte, de la ciudad de Colima, Col., con fecha 21 de noviembre de 2000 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Colima, con el número de folio 038359.

b).- Copia simple de la escritura pública No. 8,108 expedida por el Lic. Adolfo Virgen Schulte, Titular de la Notaría No. 12 doce de la Ciudad de Colima, Col., de la que se desprende EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, del predio rústico denominado "El Tecolote", con una superficie de 4-67-25 (Cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas, veinticinco centiáreas), que otorgan los CC. Eloy Aguirre Torres, Aida Aguilar Villalba, David, Ana María y Andrés, éstos tres últimos de apellidos Aguilar Aguirre, a favor del C. JOSÉ LÁZARO AGUILAR ARISMENDIZ.

c).- Copia simple del Contrato de Asociación en participación que celebran por una parte la Empresa denominada INMOBILIARIA Y SERVICIOS AL PROMOTOR, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único, el C. ALEJANDRO PUENTE PALOMERA y por la otra el C. JOSÉ LÁZARO AGUILAR ARISMENDIZ., en su carácter de apoderado General de los señalados en el inciso b) de este acuerdo, del que se desprende la participación para realizar un proyecto inmobiliario habitacional, en el predio denominado "El Tecolote". Contrato que fue certificado por el Titular de la Notaría No. 9, C. Lic. Mario de la Madrid de la Torre, en fecha 25 del mes de marzo del 2003, bajo el número 8,097.

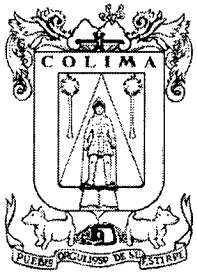
III. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES.

Del predio denominado "El Tecolote", con folio No. 38359, correspondiente a un terreno escriturado con una superficie de 4-67-25 Has. (Cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas, veinticinco centiáreas), que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de fecha 20 de marzo de 2003, del que se desprende que no reporta gravámenes, limitaciones de dominio o prevenciones.

VERSION ABREVIADA.

Del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "RINCONADA DE SAN PABLO..."

II.- No obstante que el dictamen se presentó con un contrato de asociación en participación, el área a urbanizar fue adquirida en su totalidad por la **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y SERVICIOS AL PROMOTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante escritura pública número 24,275 de fecha 11 once de abril del año 2003, otorgada ante la fe del Licenciado MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, Titular de la Notaría Pública número 9 de esta Demarcación, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo Folio Real no. 38359-1 en fecha 20 de junio del 2003, de la que se desprende que la sociedad "INMOBILIARIA Y SERVICIOS AL PROMOTOR" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, adquirió mediante contrato de **compraventa**, que hizo a los señores Eloy Aguirre Torres, Alida Aguilar Villalba, David, Ana María y Andrés estos tres últimos de apellidos Aguilar Aguirre, el



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

) predio rústico que formó parte del Predio denominado "El Tecolote", de esta Ciudad de Colima con superficie real y efectiva de **4-58-67.0904 Has.**

III.- El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA DE SAN PABLO**", localizado al sur de esta ciudad de Colima fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", ejemplar número 21 de fecha 10 de mayo del año 2003.

IV.- Mediante la certificación expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR GARDENAS MORALES, en ese entonces, hace constar que en Acta número 25 veinticinco correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebró el H. Cabildo, el día 20 veinte de febrero del año 2004, en su sexto Punto, el pleno aprobó por unanimidad el dictamen que autoriza la **Incorporación Municipal** del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA DE SAN PABLO**", misma que dentro del considerando SEXTO, detallaba lo siguiente:

"SEXTO.- Que mediante oficio de fecha 22 de enero de 2004, girado por el Urbanizador "Inmobiliaria y Servicios al Promotor, S.A. de C.V., expone la necesidad de contar con la Incorporación del Fraccionamiento "RINCONADA DE SAN PABLO" por tratarse de la adjudicación de recursos adicionales otorgados por la Sociedad Hipotecaria Federal, fondos de carácter especial subsanados en el mes de diciembre de 2003, los cuales quedarán sin efecto a partir del 15 de febrero de 2004, de acuerdo a las normas y reglamentos de la propia proveedora de recursos. Manifestando su compromiso de otorgar en garantía fianza por concepto de las obras pendientes de Urbanizar, equivalente a la cantidad de \$ 3'463,477.37 (Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 37/100 M.N.), así como las garantías necesarias para el buen término de la obra de urbanización de acuerdo al programa ejecutivo aprobado y con fecha de término al 31 de marzo de 2004."

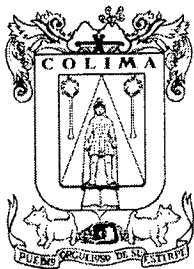
Considerando la aprobación respectiva, era imprescindible para el urbanizador contar con la Incorporación Municipal de dicho fraccionamiento, con la finalidad de hacerse llegar de recursos y poder concluir con las obras de Urbanización.

V.- Se comprueba lo anterior, con la escritura pública número 26,014 de fecha 23 de febrero del año 2004, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio real número **38359-1**, en la que "**HIPOTECARIA NACIONAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, formalizó con la Sociedad Mercantil denominada, **INMOBILIARIA Y SERVICIOS AL PROMOTOR**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, un **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA**, por la cantidad de: **\$16'885,440.00** (Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos, Moneda Nacional), en el cual compareció como "**GARANTE HIPOTECARIO**", la citada sociedad "**INMOBILIARIA Y SERVICIOS AL PROMOTOR**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y como "**OBLIGADO SOLIDARIO**", el señor **ALEJANDRO PUENTE PALOMERA**, mismo que se destinaria a la construcción de **176** ciento setenta y seis viviendas del Conjunto Habitacional denominado "**RINCONADA DE SAN PABLO**", de esta ciudad de Colima, dejando como garantía hipotecaria **21** veintiún inmuebles, dentro de los cuales se encontraban los correspondientes a las áreas de cesión.

QUINTO.- En atención a que el Fraccionamiento "**RINCONADA DE SAN PABLO**", fue proyectado en el año 2003, mismo que por razones del sismo del 21 de enero de ese año, existía la necesidad de contar con vivienda básica, otorgándosele todas las facilidades necesarias al promotor, para que de manera inmediata iniciará este proyecto urbanístico, sin embargo a la fecha, aún se encuentra inconcluso, ya que el urbanizador por cuestiones financieras fraudulentas, no dio cumplimiento a los compromisos pactados, teniendo esta Entidad Pública Municipal, que hacer valer las fianzas otorgadas y tratar de cumplimentar las obras faltantes, acto que ha originado la imposibilidad de concluir con esta urbanización.

Que de las anteriores documentales, se comprobó la intención del peticionario de contribuir a regularizar dicho fraccionamiento, ya que siendo sus representantes los anteriores propietarios, tenía el interés de que se consolidara esta zona y que fuera un proyecto armónico con los fraccionamientos colindantes, tal y como se demuestra con el recibo de pago de fecha 16 de febrero de 2009, movimiento no. 000010613, correspondiente al convenio CIE:3074995, por la cantidad de \$ 90,812.38, con el que se libera las garantías remanentes del crédito otorgado a **INMOSER, S.A. de C.V.**, para la construcción de **176** viviendas en el Fraccionamiento "Rinconada de San Pablo", adjuntando la carta finiquito de fecha 19 de Febrero 2009, que suscribe el LIC. RUBEN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en su carácter de **DIRECTOR PROCESOS HIPOTECARIOS EMPRESARIALES**, en la que se detalla que *Inmobiliaria y Servicios al Promotor S.A. de C.V., no registra adeudo alguno a favor de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Grupo*

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several others on the right side.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Financiero BBVA Bancomer, respecto del Contrato de Apertura de Crédito simple con interés de Garantía Hipotecaria, identificado bajo el número 1060601535, el cual fue liquidado el 16 de febrero 2009.

Se ratifica lo anterior, con el documento público no. 41,506, tomo 1572, de fecha 17 de Julio del año 2009, ante la fe del LICENCIADO MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, Titular de la Notaría Pública número 9 de esta Demarcación, en la que se hace constar la **CANCELACION TOTAL DE HIPOTECA**, que otorga "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a favor INMOSER, S.A. DE C.V.

Acto continuo, el ARQ. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ, obtuvo el Poder Especial para Actos de Dominio para formalizar la entrega de las áreas de cesión, otorgado por la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA Y SERVICIOS AL PROMOTOR", **SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE**, mediante escritura número 41,169, otorgada en esta Ciudad de Colima el día 1º de Junio del año 2009, ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público número 9 nueve de esta Demarcación, contando con la capacidad legal para poder escriturar las áreas de cesión a favor del Ayuntamiento.

SEXTO.- Que mediante escritura pública no. 862, expedida en la ciudad de Colima, en fecha 05 de julio del año 2012, ante la fe del Licenciado MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 10 diez de esta Demarcación, actuando en suplencia de su titular el señor Licenciado MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, por autorización concedida en el Protocolo Especial, hace constar la TRANSMISION DE LA PROPIEDAD de las AREAS DE CESION PARA DESTINOS del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DE SAN PABLO" de esta Ciudad de Colima, que otorga la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA Y SERVICIOS AL PROMOTOR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado Especial para Actos de Dominio el Señor JOSE LÁZARO AGUILAR ARISMEDIZ, a favor del MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA., inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los folios reales números 276497-1, 276498-1, respecto de las siguientes áreas:

a).- **AREA DE CESION DESTINADA A ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV)**, identificada como lote de terreno urbano marcado con el número 1 uno, de la manzana 222 doscientos veintidós, del Fraccionamiento denominado "Rinconada de San Pablo", zona catastral 9 nueve de esta Ciudad de Colima, con la clave catastral número 02-01-09-222-001-000 y una superficie de 1,536.72 M², con las siguientes medidas y linderos:

NORTE, en línea quebrada formada por dos tramos que miden 20.47 veinte metros cuarenta y siete centímetros y 9.88 nueve metros ochenta y ocho centímetros, con zona federal del arroyo "El Tecolotero",

SURESTE, en línea quebrada formada por tres tramos que miden 6.24 seis metros veinticuatro centímetros, 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, y 70.79 setenta metros setenta y nueve centímetros, con la calle El Tecolotero;

SUROESTE, en 19.24 diecinueve metros veinticuatro centímetros, con propiedad del señor Miguel Ochoa Castañeda, y

NOROESTE, en línea quebrada compuesta por dos tramos que miden 38.13 treinta y ocho metros trece centímetros, y 19.51 diecinueve metros cincuenta y un centímetros, con zona federal del arroyo "El Tecolotero".

b).- **AREA DE CESION DESTINADA A EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI)**, identificada como lote de terreno urbano marcado con el número 1 uno, de la manzana 228 doscientos veintiocho, del Fraccionamiento denominado "Rinconada de San Pablo", zona catastral 9 nueve de esta Ciudad de Colima, con la clave catastral número 02-01-09-228-001-000 y una superficie de 2,451.98 M², y las medidas y colindancias siguientes:

NORESTE, en línea quebrada compuesta por tres tramos que miden 2.99 dos metros noventa y nueve centímetros, 49.51 cuarenta y nueve metros cincuenta y un centímetros, y 18.00 dieciocho metros, con el Fraccionamiento Francisco Villa III;

SURESTE, en 8.50 ocho metros cincuenta centímetros, con la avenida Tecomán;

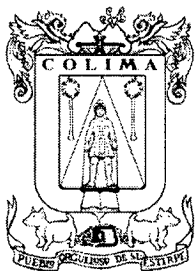
SUROESTE, en 78.86 setenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, con la calle General Librado Rivera;

OESTE, en 4.92 cuatro metros noventa y dos centímetros, con zona federal del arroyo "El Tecolotero", y

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

NOROESTE, en 58.31 cincuenta y ocho metros treinta y un centímetros, con propiedad del Señor Ricardo Pineda Larios.

SEPTIMO.- Una vez efectuado el estudio y análisis de las documentales antes citadas, y discutidas todas y cada una de ellas, los integrantes de la Comisión que dictamina, consideramos procedente la solicitud efectuada por el **ARQ. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ**, para efecto de que este Cabildo, autorice restituirle el pago efectuado por la liberación de las áreas de cesión del fraccionamiento "**RINCONADA DE SAN PABLO**", mismas que como se demuestra anteriormente, ya se encuentran debidamente escrituradas y equipadas, por lo que procedieron a verificar la propuesta efectuada por el oficial Mayor, que era entregar como dación en pago el lote No. 7, de la MANZANA 178, ubicado con frente a la calle GRAL. LIBRADO RIVERA (anteriormente "GRAL. PORFIRIO DIAZ"), del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA III", de esta Ciudad de Colima, al que le corresponde la clave catastral 02-01-09-178-007-000.

Que conforme a la relotificación de la manzana 178, autorizada en Sesión extraordinaria de cabildo de fecha 14 de octubre de 2009, según consta en acta número 146, tiene una superficie de 110.73 M², con las siguientes medidas y linderos:

- AL NORESTE, en 6.00 seis metros, con la calle, "**LIBRADO RIVERA**" de su ubicación.
- AL NOROESTE, en 16.06 dieciséis metros seis centímetros, con el lote número 6 seis.
- AL SURESTE, en 20.85 veinte metros ochenta y cinco centímetros, con el lote número 8 ocho; y
- AL SUROESTE, en 7.67 siete metros, sesenta y siete, con lote 02.

Inmueble que es propiedad del H. Ayuntamiento, según consta en documento público número 483, de fecha 19 de Noviembre del año 2004, expedido ante la fe del Licenciado ISMAEL E. YAÑEZ CENTENO, titular de la Notaría número 5 de esta Demarcación., mismo que fue valuado con un valor comercial de \$110,000.00

Conforme al peritaje de fecha 05 de agosto de 2014, realizado por la M.V. ARQ. Y. TERESA PADILLA RIOS, perito valuador con registro PVBI: 00057.

Considerando el transcurso del tiempo que ha llevado todo este proceso, determinamos viable se autorice la transmisión del lote en Dación en Pago, como restitución de la liquidación efectuada en el año 2009, por concepto de la liberación de las áreas de cesión del Fraccionamiento "Rinconada de San Pablo".

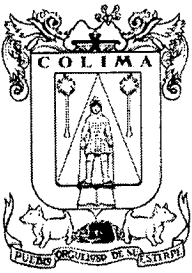
Satisfechos los requisitos legales y acreditada la justificación social del proyecto, esta Comisión considera viable someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la dación en pago respectiva., Lo anterior, con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, entre los cuales se establece "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo"; y el artículo 5° fracciones III, IV y VI de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima., es atribución de este H. Ayuntamiento, proporcionar a los habitantes del Municipio de Colima el equipamiento, infraestructura y servicios adecuados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Se resuelve procedente la solicitud efectuada por el **ARQ. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ**, a efecto de que este Ayuntamiento le reconozca y autorice restituirle el pago efectuado en fecha 16 de febrero de 2009, a Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, correspondiente al convenio CIE:3074995, con el que libera las garantías remanentes del crédito otorgado a INMOSER, S.A. de C.V., obteniendo la liberación de las áreas de cesión del fraccionamiento "**RINCONADA DE SAN PABLO**", mismas que de acuerdo a las documentales señaladas en el Considerando QUINTO del presente dictamen, se encuentran debidamente escrituradas. -----

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, del lote No. 7, de la MANZANA 178, ubicado con frente a la calle "**LIBRADO RIVERA**", del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA III", de esta ciudad de Colima, al que le corresponde la clave catastral 02-01-09-178-007-000, el cual tiene una superficie de 110.73 M², con las medidas y linderos señalados en el Considerando SEPTIMO del presente dictamen. -----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Se autoriza la transmisión mediante Dación en pago, a favor del ARQ. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ o a quien éste designe, del bien señalado en el resolutivo segundo del presente acuerdo.-----

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que celebren y signen todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Notifíquese a la Directora de Asuntos Jurídicos, lo aquí aprobado a fin de que elabore el contrato de referencia.-----

QUINTO.- Los tramites y costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de noviembre del 2014.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: En lo particular este dictamen lo voy a votar a favor a pesar de que no nos llegó en tiempo, un servidor ha tenido la oportunidad de platicar largo y tendido con el Arq. Lázaro Aguilar Arismendiz que es el beneficiario de este dictamen y yo he revisado y le he pedido a la persona que me asesora jurídicamente que revise el caso y el caso procede, por eso voy a votar favor, en los anteriores y en los subsecuentes no puedo votar a favor ni en contra porque no conozco a cabalidad el tema, por eso mis votos han sido en abstención.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza nueve solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

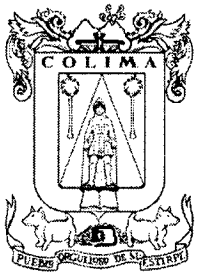
PRIMERO.- Que mediante memorandos con números S-740/2014, S-765/2014, S-774/2014, S-789/2014, S-808/2014 y S-812/2014 de fechas 09, 21, 23 y 29 de octubre, 05 y 07 de noviembre de 2014, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnados a ésta Comisión por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, diez solicitudes; referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

Rangel

[Firma]

[Firma] 17



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes **Sí son Aptas** para su funcionamiento.

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes, si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

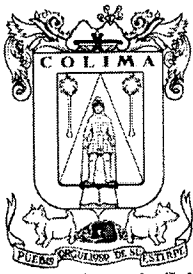
VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictaminan procedente:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

I.- Apertura de un Restaurante "A" con Venta de Cerveza, Vinos y Licores "EL SASON DE JANI", y de Restaurante "C", con Venta de Cerveza "EL RACK", solicitudes con números 3504 y 3505, turnadas en memorándum de Secretaría con no. S-740/2014.

II.- Apertura de un Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza "EL CHARRO", solicitud con número 3422, turnada bajo memorándum no. S-765/2014.

III.- Apertura de un Restaurante "C" con Venta de Cerveza "GUISADOS MELE", y de Restaurante "C", con Venta de Cerveza "RESTAURANTE EL CARAJILLO", solicitudes con números 3516 y 3525, turnadas en memorándum de Secretaría con no. S-744/2014.

IV.- Apertura de un Restaurante "C" con Venta de Cerveza "ASADERO DON JOSE", solicitud con número 3527, turnada bajo memorándum no. S-789/2014.

V.- Apertura de un Restaurante "B" con Venta de Cerveza y Vinos de Mesa "EL COMENTA", solicitud con número 3538, turnada bajo memorándum no. S-808/2014.

VI.- Cambio de domicilio Licencia B-0338 Discoteca "TROPICAR", y Apertura de Restaurante Bar con venta de Cerveza, Vinos y Licores "OINK BBQ & DRINKERY", solicitudes con números 3542 y 3541, turnadas en memorándum de Secretaría con no. S-812/2014.

Así mismo, esta Comisión acordó la dictaminación pendiente de una solicitud de establecimiento, ya que aún se encuentra en proceso de equipamiento, mismo que se detalla a continuación:

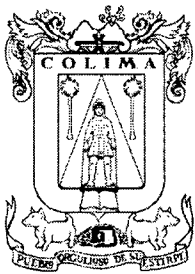
I.- Apertura de un Restaurante "C", con venta de Cerveza "TACOS EL No. 1", con solicitud no. 3507, turnada bajo el memorándum de Secretaría con no. S-740/2014.

QUINTO.- Que en lo relativo a las 9 solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que es viable someter a aprobación del H. Cabildo, la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento. ----- Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **08 ocho** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y una solicitud para cambio de Domicilio de Licencia ya existente, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3504 S-740 09/10/2014	APERTURA RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "EL SASON DE JANI"	PABLO NOE ARREDONDO OCHOA Blvd. Camino Real No. 405, Colonia Morelos, Colima, Col.
3505 S-740 09/10/2014	APERTURA RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "EL RACK"	ÑAX & ÑAX S.A DE C.V. Av. Ignacio Sandoval No. 1217-7, Colonia Vista Hermosa, Colima, Col.
3422 S-765 21/10/2014	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "EL CHARRO"	EDGAR AMADOR MERCADO LEON Tamaulipas No. 1259, Colonia Santa Amalia, Colima, Col.
3516 S-774 23/10/2014	APERTURA RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "GUISADOS MELE"	MELESIO LARIOS GONZALES Emilio Carranza No. 411, Colonia Centro, Colima, Col.



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

uiba

3525 S-774 23/10/2014	APERTURA RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "EL CARAJILLO"	GUILLERMO DE JESUS MARTÍNEZ GARCIA Av. Constitución 1999, Colonia Lomas Vista Hermosa. Colima, Col.
3527 S-789 29/10/2014	APERTURA RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ASADERO DON JOSE"	JOSE RENTERIA QUEVEDO Av. Felipe Sevilla del Rio No. 620-B Colonia Jardines de las Lomas, Colima, Col.
3538 S-808 05/11/2014	APERTURA RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA, Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "EL COMENTA"	ALEJANDRA RUIZ OCHOA Av. Ignacio Sandoval No. 1866 Local -10, Colonia Real Vista Hermosa II, Colima, Col.
3542 S-812 07/11/2014	CAMBIO DE DOMICILIO LICENCIA B-0338 DISCOTECA Nombre Comercial: "TROI-BAR"	GRUPO ESBA, S.A. DE C.V. Bvd. Camino real No. 628, Colonia el Porvenir, Colima, Col. <u>Domicilio Anterior:</u> Av. Rey Coliman No. 440, Colonia Centro, Colima, Col.
3541 S-812 07/11/2014	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "OINK BBQ & DRINKERY"	CARLOS MAURICIO TRUJILLO RODRIGUEZ Av. Ignacio Sandoval No. 1866 Local-7 y 8. Colonia Real Vista Hermosa II, Colima, Col.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 13 trece días del mes de noviembre del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 2 abstenciones de los CC. Regidores Lic. Héctor Arturo León Alam y Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza tres solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y niega tres solicitudes para nuevas licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorandos con números S-1046/2013, S-1092/2013, S-03/2014, S-512/2014, S-838/2014 y S-849/2014, de fechas 01 y 11 de octubre del 2013, 09 de enero, 30 de junio, 14 de noviembre y 21 de noviembre del 2014, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante los cuales turnó a esta Comisión, oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 08 ocho solicitudes; referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

[Handwritten signature]

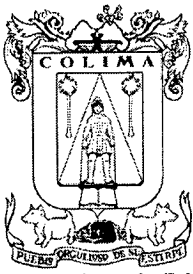
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

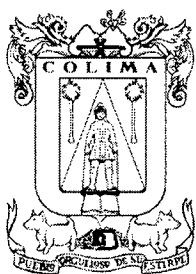
SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que tres de las solicitudes, si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

- IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictaminan procedente:-----

- I.- Solicitud no. 3550 para la apertura de un **Restaurante Bar "PIZZERIA NAPOLI"**,
 - II.- Solicitud no. 3554 apertura de un **Restaurant tipo "B", con venta de cerveza,**
 - III.- Solicitud no. 3556 **Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza "ABARROTES EL GUERO"**,
- Mismas que fueron turnadas mediante memorándum de Secretaría con no. S-849/2014, de fecha 21 de noviembre del presente año.-----

Acordando además, la dictaminación pendiente de **02 dos** solicitudes de establecimientos, ya que la primera de ellas se encuentra en proceso de equipamiento, y la segunda el Giro que por reglamentación corresponde, no es el solicitado, mismas que se detallan a continuación:

- I.- Apertura de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza "**ABARROTES CHANO**", a ubicarse en Francisco I. Madero s/n, colonia centro, Piscila, Colima, con solicitud no. **3131**, turnada bajo el memorándum de Secretaria con no. S-03/2014 de fecha 09 de enero de 2014.
- II.- **Cambio de Domicilio de un Depósito de Cerveza**, de España No. 251 a ubicarse en Lerdo de Tejada No. 53, Colonia centro, con solicitud no. **3529**, turnada bajo el memorándum de Secretaria con no. S-838/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **08 ocho** solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, **02 dos** de las cuales quedan pendientes de dictaminación con la finalidad de no demorar los expedientes que se encuentran debidamente integrados, ésta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar **03 tres** solicitudes para la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.-----

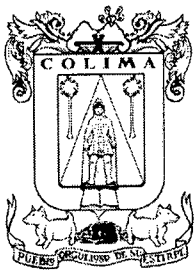
SEXTO.- Que en lo referente a las **03 tres** solicitudes restantes, para la apertura de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, los municipales integrantes de la comisión que dictamina, previo a su estudio, verificación y análisis, determinamos **no procedente** la autorización para su funcionamiento, ya que consideramos no cubren los requisitos señalados en el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismos que se detallan a continuación:-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3029 S- 1046 01/10/2013	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES RAMIREZ"	JOSE LUIS RAMIREZ OCHOA Santa Martha No. 1528 Colonia Gustavo Vázquez, Colima, Col.
3040 S-1092 11/10/2013	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "EL WERO"	LUCIO MARISCAL VALLE José Antonio Díaz No. 246 Colonia Centro Colima, Col.
3368 S-512 30/06/2014	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES IGUANITA"	MAYRA JESUS ARIAS LARIOS Clemente Contreras No. 385 Colonia Parajes del Sur, Colima, Col.

Por lo que con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que se refiere como una de las atribuciones de los

[Handwritten signatures and marks]

22



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

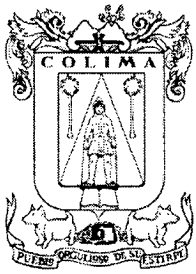
PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **03 TRES** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3550 S-849 14/11/2014	APERTURA RESTAURANT BAR Nombre Comercial: "PIZZERIA NAPOLI"	LUIS ARTURO CASTRO VIRGEN Av. Ignacio Sandoval No. 1866 L-1 y 2, Colonia Real Vista Hermosa II, Colima, Col.
3554 S-849 14/11/2014	APERTURA RESTAURANT TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial:	OSCAR OMAR JUAREZ FLORIAN Santos Degollado No. 93 Colonia Centro. Colima, Col.
3556 S-849 19/11/2014	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES EL GÜERO"	ABRAHAM RAMIREZ DE LA LUZ Leonardo Bravo No. 1493 Colonia La Antorchista Colima, Col.

SEGUNDO.- Es de negarse la expedición de **03 TRES** solicitudes para nuevas Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; solicitudes que se detallan a continuación, debido a que no satisfacen los requisitos y características adecuadas al giro solicitado, señalados en el Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Colima.-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3029 S- 1046 01/10/2013	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES RAMIREZ"	JOSE LUIS RAMIREZ OCHOA Santa Martha No. 1528 Colonia Gustavo Vázquez, Colima, Col.
3040 S-1092 11/10/2013	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "EL WERO"	LUCIO MARISCAL VALLE José Antonio Díaz No. 246 Colonia Centro Colima, Col.
3368 S-512 30/06/2014	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES IGUANITA"	MAYRA JESUS ARIAS LARIOS Clemente Contreras No. 385 Colonia Parajes del Sur, Colima, Col.

Con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que se refiere como una de las atribuciones de los Ayuntamientos en pleno el negar la expedición ó el refrendo de las licencias así como revocar la autorización concedida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público; así como el relativo 7º, fracción III del Reglamento para venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, que faculta al Cabildo para negar la expedición de las licencias, esta Comisión dictaminadora determina procedente Negar la autorización de las tres solicitudes antes descritas.-----



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 2 abstenciones de los CC. Regidores Lic. Héctor Arturo León Alam y Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba las correcciones a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**LOMAS DE SAN GERMAN II**", ubicado al sur de esta ciudad, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-780/2014, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión la comunicación suscrita por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el Dictamen Técnico para la Modificación a la Modificación al Programa Parcial de urbanización denominado "**LOMAS DE SAN GERMAN II**".

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización "**LOMAS DE SAN GERMAN II**", fue aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2010, y publicado en el periódico Oficial denominado "**EL ESTADO DE COLIMA**", el día 18 de diciembre de 2010.

Posteriormente en fecha 06 de febrero del año 2014, el H. Cabildo aprobó la modificación al Programa Parcial Urbanización "**LOMAS DE SAN GERMAN II**", publicándose dicho proyecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", ejemplar no. 15 de fecha 22 de marzo del año 2014, misma que dentro de sus antecedentes, esta modificación detalla lo siguiente:

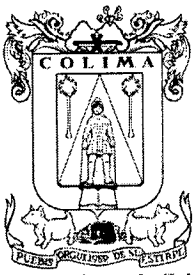
- En fecha 15 de septiembre del 2012, fue publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima, Colima", únicamente en lo concerniente a la rectificación del trazo de la vialidad primaria identificada como VP-11, que a su vez modifica el trazo de las manzanas 02-01-10-178 y 02-01-10-181, colindantes con esta vialidad principal- Avenida Liceo de Barones.
- El Gobierno del Estado a través de la SEDUR y en específico de su Dirección de Regulación y ordenamiento representada por el M. Arq. Santiago Ramos Herrera, funge como consultor urbano debido al interés que existe en que el PPU "**LOMAS DE SAN GERMAN II**", se adapte a la modificación publicada de la vialidad VP-11, que da acceso al equipamiento institucional "**CENTRO DE CANCEROLOGÍA**", promovido por el propio Gobierno del Estado.
- Derivado del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado, el H. Ayuntamiento de Colima y el Sr. JAVIER BAYARDO MONTES, quien cedió anticipadamente al Gobierno del Estado un terreno, originalmente propuesto para la construcción de un Centro de Rehabilitación de Adicciones y donde ahora se ubican las oficinas de la Secretaría de Salud, el Gobierno del estado se comprometió a elaborar el programa parcial de urbanización que regularizara dicha situación, además de restituirle al ayuntamiento dicho terreno por otro localizado en el Fraccionamiento Francisco Villa, razón por el cual se presenta este Programa Parcial.

TERCERO.- El motivo por el que se presenta la presente modificación se debe a errores, en el proyecto que fue publicado, los cuales se detallan a continuación:

I.- En la página dos del documento, el título no. 1 denominado **Antecedentes**, y capítulo de **Introducción**, en el Párrafo tercero **DICE:**

1.- **Antecedentes**
Introducción

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

El área de aplicación de esta modificación al PPU, es la correspondiente a 76,164.83 m2, polígono del área de aplicación del Programa Parcial "Lomas de San Germán II".

DEBE DECIR:

- 1.- Antecedentes
- Introducción

El área de aplicación de esta modificación al PPU, es la correspondiente a 76,164.89 m2, polígono del área de aplicación del Programa Parcial "Lomas de San Germán II".

II.- En la página dos del documento, el título no. 2 denominado Objetivos, el último punto del capítulo el 2.2 Específicos, **DICE:**

- 2.- Objetivos
- 2.1 Generales

- ...
- ...
- ...
- ...

- 2.2.- Específicos

- ...

- Subdividir y determinar la zonificación específica de las manzanas en 114 lotes de los cuales, 71 son para uso Habitacional unifamiliar **densidad baja-H3U-**, 35 para Corredor Urbano Mixto Intensidad alta-MD3- , 4 para Uso Mixto de Barrio Intensidad alta -MB3-, 3 son para destinos EI y EV; y 1 como resto AG.

DEBE DECIR:

- 2.- Objetivos
- 2.1 Generales

- ...
- ...
- ...
- ...

- 2.2.- Específicos

- ...

- Subdividir y determinar la zonificación específica de las manzanas en 114 lotes de los cuales, 71 son para uso Habitacional unifamiliar **densidad media-H3U-**, 35 para Corredor Urbano Mixto Intensidad alta-MD3- , 4 para Uso Mixto de Barrio Intensidad alta -MB3-, 3 son para destinos EI y EV; y 1 como resto AG.

III.- En la página Cinco del documento, en el título Cuadro.3, el cuadro que se refiera al "Resumen de Áreas (Modificación)" y el cuadro del Resumen de Lotes por Uso o destino:-----

DICE:

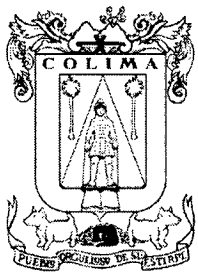
DEBE DECIR:

Resumen de Areas (Modificación)		
Tipo de area	Superficie	%
Area Resto AG	4945.83	6.49%
Area de Cesion para vialidad	20171.65	26.48%
Area para el (Centro de rehabilitacion de Adicciones)	7251.45	9.52%
Area para EV (Espacios Verdes y Abierto) área de	7468.85	9.81%
Area vendible MD-3	16515.46	21.68%
Area vendible Mmb-3	6175.71	8.11%
Area vendible H3-3	13635.94	17.90%
Superficie total del Área de Aplicación	76164.89	100.00%

Resumen de Areas (Modificación) CORRECCION		
Tipo de area	Superficie	%
Area Resto AG	4945.83	6.49%
Area de Cesion para vialidad	20171.65	26.48%
Area para EI(Centro de rehabilitacion de Adicciones)	7251.45	9.52%
Area para EV (Espacios Verdes y Abierto) área de	7468.85	9.81%
Area vendible MD-3	16515.46	21.68%
Area vendible MB-3	6175.71	8.11%
Area vendible H3-U	13635.94	17.90%
Superficie total del Área de Aplicación	76164.89	100.00%

[Firma]

[Firma]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

DIÇE

Resumen de Lotes por Uso o Destino	
No de lotes	Uso/destino
35	MD-3
1	AG
2	EV
4	MB-3
1	EI
71	H3-U
114	Total

DEBE DECIR

Resumen de Lotes por Uso o Destino	
No de lotes	Uso/destino
38	MD-3
1	AG
2	EV
1	MB1
1	EI
71	H3-U
114	Total

IV.- En la página seis, la denominación del Título y los tres puntos siguientes de este título:
DICE:

Modificaciones en la litificación

- La manzana original 02-01-10-176 (11,569.09 m2) modificó su superficie y se dividió en 3 manzanas;
 - Manzana 02-01-10-183* (7,669.55m2),
 - Manzana 02-01-10-184* (3,402.28 m2) y
 - Manzana 02-01-10-176 (2,899.32 m2),

Separadas por calles locales que se especifican en el apartado de Estructura Urbana. Estas a su vez están subdivididas en lotes para distintos usos.

- La manzana 02-01-10-180 disminuyó en superficie, de 24,285.37 m2 a 21,226.02 m2 y se modificó su forma, conservando la mayor parte de sus usos y destinos originales, rectificando los ochavos en las esquinas dela misma, omitidos en el PPU original.
- Las manzanas 02-01-10-177 y 02-01-10-179, modificaron su superficie y se subdividieron al interior.
 - 02-01-10-177 contaba con una superficie de 7,188.41m2 y finalmente queda con 7,184.87m2.
 - ...
 - ...
 - ...

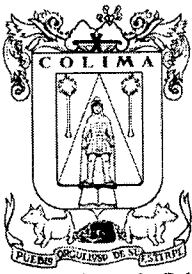
DEBE DECIR:

Modificaciones en la lotificación

- La manzana original 02-01-10-176 (11,569.09 m2) modificó su superficie y se dividió en 4 manzanas;
 - Manzana 02-01-10-183* (7,669.55m2),
 - Manzana 02-01-10-184* (3,402.28 m2),
 - Manzana 02-01-10-176 (2,899.32 m2) y
 - Manzana 02-01-10-180 (21,226.02 m2)

Separadas por calles locales que se especifican en el apartado de Estructura Urbana. Estas a su vez están subdivididas en lotes para distintos usos.

- Las manzanas 02-01-10-177 y 02-01-10-179, modificaron su superficie y se subdividieron al interior.
 - 02-01-10-177 contaba con una superficie de 7,188.41m2 y finalmente queda con 7,583.74 m2.
 - ...
 - ...



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

V.- En el título no. 4.2 denominado **De la Zonificación**, en la página siete la tabla de Modificaciones a la Zonificación y el **Cuadro 4. Denominado Grupos de usos y destinos permitido**:

DICE:

4.2. De la Zonificación

Tabla de modificaciones a la zonificación.

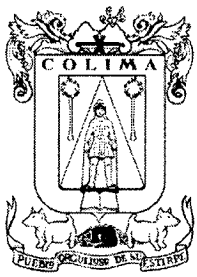
No. de manzana -publicación-	Uso o destino -publicación-	Modificaciones	No. de manzana modificación	Uso o destino modificación
02-01-10-176	AG, MB3, EV,MD3	La manzana se dividió en 3 manzanas y se modificó la zonificación	02-01-10-183*	MD3(4 lotes), H3U (1 lote) y AG (1 lote)
			02-01-10-184*	H3U (21 lotes)
			02-01-10-176	MB3 (1 lote), H3U (5 lotes), y EV (1 lote)
02-01-10-178	MD1	Cambio su zonificación	Se conserva el No. de manzana pero se subdivide al interior	MD3 (11 lotes),MB3 (1 lote) y H3U (11 lotes)
02-01-10-177	MD3	Cambio su zonificación	Se conserva el No. de manzana pero se subdivide al interior	MD3 (9 lotes), MB3 (1 lote) y H3U (15 lotes).
02-01-10-179	MD3	Cambio su zonificación	Se conserva el No. de manzana pero se subdivide al interior	MD3 (8 lotes), MB3 (1 lote) y H3U (18 lotes).
02-01-10-181	MD3	Cambio su zonificación	Se conserva	MD3 (1 lotes)
02-01-10-182	MD3	Cambio su zonificación	Se conserva	MD3 (1 lotes)
02-01-10-180	MD3, EI y EV	Conserva su zonificación	Se conserva	MD3(1 lotes), EV(1 lote) y EI (1 lote)

Cuadro 4.
Denominado Grupos de usos y destinos

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
EI	Equipamiento Institucional	Predominante	Equipamiento urbano de barrio
		Predominante	Equipamiento urbano General
		Compatible	Recreación en espacios abiertos
EV	Espacios verdes y abiertos	Predominante	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	Ninguno
H3-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojam. temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
		Condicionado	Oficinas de pequeña escala
		Condicionado	Manufacturas domiciliarias

Ramón

Julián 27



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

MB-3	Mixto de barrio intensidad alta	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Comercios y servicios básicos
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Equipamiento urbano barrial
		Compatible	Espacios abiertos
		Compatible	Comercio temporal
MD-3	Corredor urbano mixto intensidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Alojamiento temporal mixto
		Compatible	Comercios y servicios básicos
		Compatible	Comercios y servicios especializados
		Compatible	Centros de diversión
		Compatible	Comercios y servicios de impacto mayor
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Equipamiento urbano barrial
		Compatible	Equipamiento urbano general
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercio temporal
AG	Agropecuario		

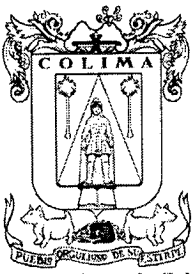
DEBE DECIR:

4.2. De la Zonificación

Tabla de modificaciones a la zonificación.

No. de manzana -publicación-	Uso o destino -publicación-	Modificaciones	No. de manzana modificación	Uso o destino modificación
02-01-10-176	AG, MB3, EV, MD3	La manzana se dividió en 4 manzanas y se modificó la zonificación	02-01-10-183*	MD3(4 lotes), H3U (1 lote) y AG (1 lote)
			02-01-10-184*	H3U(21 lotes)
			02-01-10-180	MD3(1 lote), EV(1 lote) y EI (1 lote)
			02-01-10-176	MB3 (1 lote), H3U (5 lotes), y EV (1 lote)
02-01-10-178	MD3	Cambio su zonificación	Se conserva el No. de manzana pero se subdivide al interior	MD3 (11 lotes), MB3 (1 lote) y H3U (11 lotes)
02-01-10-177	MD3	Cambio su	Se conserva el No.	MD3 (9 lotes), MB3 (1

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

		zonificación	de manzana pero se subdivide al interior	lote) y H3U (15 lotes).
02-01-10-179	MD3	Cambio su zonificación	Se conserva el No. de manzana pero se subdivide al interior	MD3 (8 lotes), MB3 (1 lote) y H3U (18 lotes).
02-01-10-181	MD3	Aumento su superficie	Se conserva	MD3 (1 lotes)
02-01-10-182	MD3	Cambio su zonificación	Se conserva	MD3 (1 lotes)

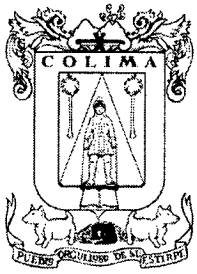
....

Cuadro 4.
Denominado Grupos de usos y destinos

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
EI	Equipamiento Institucional	Predominante	Equipamiento urbano de barrio
		Predominante	Equipamiento urbano General
		Compatible	Recreación en espacios abiertos
EV	Espacios verdes y abiertos	Predominante	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	Ninguno
H3-U	Habitacional unifamiliar densidad media	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojam. temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
		Condicionado	Oficinas de pequeña escala
		Condicionado	Manufacturas domiciliarias
MB-3	Mixto de barrio intensidad alta	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Comercios y servicios básicos
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Equipamiento urbano barrial
		Compatible	Espacios abiertos
		Compatible	Comercio temporal
MD-3	Corredor urbano mixto intensidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Alojamiento temporal mixto
		Compatible	Comercios y servicios básicos
		Compatible	Comercios y servicios especializados
		Compatible	Centros de diversión

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Julio

		Compatible	Comercios y servicios de impacto mayor
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Equipamiento urbano barrial
		Compatible	Equipamiento urbano general
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercio temporal
AG	Agropecuario		

VI.- La página diez, el título no. 4.3 denominado Del área de cesión. DICE:

4.3 Del área de cesión

En lo concerniente a las Áreas de Cesión de esta modificación al Programa Parcial en apego a lo que se señala en el Artículo 132º del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, a las zonas de Equipamiento Institucional EI no les corresponde otorgar áreas de cesión por tratarse de un equipamiento o destino del suelo, el cual, para la **presente** modificación no cambiará el uso autorizado en el Programa Parcial Original y por consecuencia, **el lote 1** de la manzana 02-01-10-180 que comprende el EI no será sujeto a otorgar cesión.

DEBE DECIR:

4.3 Del área de cesión

En lo concerniente a las Áreas de Cesión de esta modificación al Programa Parcial en apego a lo que se señala en el Artículo 132º del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, a las zonas de Equipamiento Institucional EI no les corresponde otorgar áreas de cesión por tratarse de un equipamiento o destino del suelo, el cual, para la **presente** modificación no cambiará el uso autorizado en el Programa Parcial Original y por consecuencia, **el lote 3** de la manzana 02-01-10-180 que comprende el EI no será sujeto a otorgar cesión.

VII.- En la página once, el número del título 4.3 denominado **De la Estructura Vial**, el párrafo de Vial Principal, y el nombre de una calle local.

DICE:

4.3 De la Estructura Vial

Vial Principal:

La vialidad **VP-11**, la cual fue rectificada en su trazo y a su vez modificó el trazo de algunas manzanas de ese fraccionamiento, resultado de esto, se presenta la modificación al "PPU Lomas de San German II", esta vialidad tiene una sección de 28.20mts y esta denominada como **Av. Liceo de Barones**.

Calles Locales:

- ...
- ...
- ...
- Calle Dra. Roció Cárdenas Cardos "B"
- ...

DEBE DECIR:

4.4 De la Estructura Vial

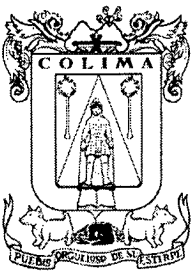
Vial Principal:

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature on the left side]

[Handwritten signature on the right side]

[Large handwritten signature at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

La vialidad **VP-11**, la cual fue rectificada en su trazo y a su vez modificó el trazo de algunas manzanas de ese fraccionamiento, resultado de esto, se presenta la modificación al "PPU Lomas de San German II", esta vialidad tiene una sección de 30.00 mts y esta denominada como **Av. Liceo de Barones**.

Calles Locales:

- ...
- ...
- ...
- Calle Dra. **Rocío Cárdenas Cardos "B"**
- ...

VIII.- Finalmente, se anexan el plano **E1'** con sus respectivas correcciones en las nomenclaturas de la simbología:

DICE:

E1' MB3 mixto de barrio intensidad **media** y **MD3** Corredor urbano mixto intensidad **media**.

DEBE DECIR:

E1' MB-3 mixto de barrio intensidad **alta** y **MD-3** Corredor urbano mixto intensidad **alta**.

CUARTO.- Que este nuevo proyecto de Modificación pretende realizar correcciones a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**LOMAS DE SAN GERMAN II**", tiene como objetivos específicos:

I.- **Corregir las observaciones demarcadas en:**

- La sumatoria del área de aplicación de la modificación al PPU.
- La sumatoria del área de la manzana 02-01-10-177
- La tabla de resumen de lotes por Uso o destino.

II.- **Corregir las observaciones demarcadas en termino de errores materiales y/o de digitación**

QUINTO.- Que de acuerdo, al Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 23 de octubre de 2014, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, informa que derivado de la solicitud que hace el Promotor FRANCISCO JAVIER BAYARDO MONTES, a través del M. ARQ. SANTIAGO RAMOS, para el trámite correspondiente a la corrección al proyecto modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "**LOMAS DE SAN GERMAN II**", que fue publicado en el Periódico Oficial denominado "**EL ESTADO DE COLIMA**" de fecha 22 de marzo del año 2014, hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículo 275,276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, otorgando la viabilidad técnica de la modificación.

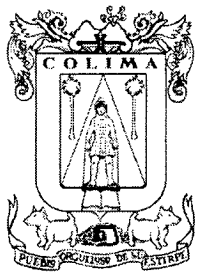
SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio que pretende corregir, la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "**LOMAS DE SAN GERMAN II**", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Por lo que con fundamento en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, esta Comisión determina viable someter a aprobación del H. Cabildo, el proyecto materia del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueban las correcciones a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**LOMAS DE SAN GERMAN II**", y que se encuentra ubicado al sur de esta Ciudad de Colima, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que fue publicado el día 22 de marzo del año 2014, en el Periódico Oficial "**EL ESTADO DE**

[Handwritten signatures and initials]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

COLIMA", Tomo 99, Colima, Col., Sábado 22 de Marzo del año 2014; Núm. 15, pág. 408 y subsecuentes, Lo anterior, para efectos de que se continúe con los trámites para la publicación de la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización de dicho fraccionamiento. Debiendo quedar en los términos señalados en el Considerando TERCERO del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de que haga las anotaciones correspondientes al Acta correspondiente de la sesión de fecha 06 de febrero del 2014.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, para que continúe con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 días del mes de noviembre del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Pedro Peralta Rivas a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la jubilación de 16 trabajadores sindicalizados de este H. Ayuntamiento así como la pensión de 2 trabajadores, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándums números S-848/2014 y 852 de fecha 26 y 24 de Noviembre respectivamente del presente año 2014, suscritos por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, se remitió a esta Comisión por instrucciones del C. Presidente Municipal, PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, la comunicación No.P-OM-37/2014 y P-OM-38/2014, suscritas por el oficial Mayor, mediante las cuales envía una relación de personal para tramite de Jubilación y/o Pensión, que de acuerdo a los registros y documentos que se tienen de cada trabajador son justificables para presentarse la consideración del H. Cabildo, para que una vez revisadas y analizadas por la Comisión de Hacienda Municipal sea emitido el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que la Oficialía Mayor anexa a los oficios No.P-OM-37/2014 y P-OM-38/2014, de fechas 20 y 24 de Noviembre de 2014, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de jubilación en el primero de ellos a favor de 8 jubilaciones de Hombres por 30 años de servicios así como de 5 mujeres sindicalizadas por 28 veintiocho años de servicio, además 1 pensión de personal sindicalizado y 1 persona para ser pensionada como personal de confianza, y en el segundo de ellos solicita la jubilación de 2 hombres sindicalizados por 30 años de servicios y de una mujer por 28 años de servicio a este H. Ayuntamiento de Colima.

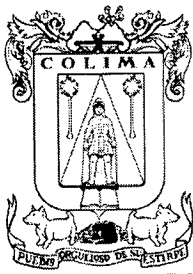
TERCERO.- Que la lista de los trabajadores de los cuales se solicita su jubilación es la siguiente:

TRABAJADORES HOMBRES SINDICALIZADOS POR 30 AÑOS DE SERVICIO:

- 1.-NAVARRO PARDO JORGE.
- 2.-OCARANZA HERNANDEZ J. BENTURA.
- 3.-MORFIN BARRAGAN ADAN.
- 4.-RODRIGUEZ RAMIREZ ARTURO.
- 5.-GOVEA OCARANZA MIGUEL.
- 6.-MAGAÑA LOPEZ MARTIN.
- 7.- VELASQUEZ SANCHEZ RUBEN.
- 8.- RAMIREZ GUZMAN MANUEL.
- 9.- LOPEZ ROSALES MARTIN.
- 10.- MARTINEZ GONZALEZ RIGOBERTO.

RELACION DE JUBILADOS MUJERES POR 28 AÑOS DE SERVICIO:

- 1.- GARCIA GUTIERREZ MA. MARCELA.
- 2.- FLORES GONZALEZ JUANA.
- 3.- CAMPOS MOCTEZUMA MA. DE JESUS.
- 4.- CHAVEZ PEREZ MA. ELENA.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

5.- DIAZ OCHOA LAURA.

6.- GARCIA RAMOS GLORIA ELSA.

CUARTO.- Que a las solicitudes antes mencionadas se le anexa de cada uno de ellos oficios suscritos por la oficialía Mayor y dirigidos a la Secretaria del H. Ayuntamiento, lista de raya, oficios suscritos por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrán derecho los solicitantes, de las que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación, a nombre de cada uno de los once solicitantes, expediente de cada uno de los trabajadores y que se anexa en copia simple al presente Dictamen.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

SEXTO.- La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera del Convenio de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento, por lo que es necesario dar cumplimiento a los derechos que establece en materia de jubilación ese mismo Convenio en la Cláusula Primera Punto VI (apoyos para jubilación), inciso a, b, d, e, f, g, h, e, i, así como el artículo 69, fracción IX de la Ley de Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

SEPTIMO, Que esta Comisión dictaminadora habiendo realizado un detenido análisis de cada uno de los expedientes de los trabajadores encuentra que todos cumplen en tiempo y forma con los requerimientos jurídicos aplicables para justificar su jubilación.

OCTAVO.- Que en el mismo sentido y bajo los mismos memorándums ya mencionados suscritos por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante el cual envía una relación de dos trabajadores que requieren ser pensionados por parte de este H. Ayuntamiento de acuerdo a Dictámenes de invalidez y vejez, emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

RELACION DE PENSIONES A PERSONAL SINDICALIZADO.

1.- MORAN SOLORIO ARMANDO.

RELACION DE PENSIONES A PERSONAL DE CONFIANZA.

1.- LOPEZ PEREZ ARMANDO.

NOVENO.- Que de esa lista de solicitud de pensión ambas personas corresponden a pensión invalidez definitiva, y que de acuerdo a los oficios signados por el Oficial Mayor Lic. Antonio Pérez Rocha, el primer de ellos corresponde a:

MORAN SOLORIO ARMANDO, del cual se solicita pensión por invalidez definitiva determinada así por el Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del día 05 de septiembre de 2014 mediante dictamen ST-5 NO:260476, cuyo nombramiento corresponde a Auxiliar Administrativo "D", sindicalizado adscrito a la dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial.

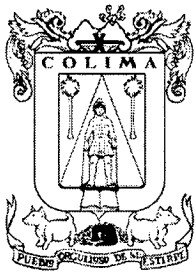
ARMANDO LOPEZ PEREZ, se solicita pensión por invalidez definitiva determinada así por el Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del día 14 de septiembre de 2014 mediante dictamen ST-4 406140095, cuyo nombramiento corresponde a Asistente Técnico "C", de confianza 1, adscrito a la dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial.

DECIMO.- Que dichas peticiones de pensión se fundan en el artículo 69, fracción IX de la Ley de Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación de 10 (diez) trabajadores hombres sindicalizados, así como 6 (seis) mujeres sindicalizadas, y que posteriormente, se les incluya en la nómina de jubilados y/o pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo a la legislación correspondiente aplicable en la materia, en virtud de haber cumplido 30 y 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen y cuyos nombres se relacionan a continuación:-----

RELACION DE HOMBRES JUBILADOS POR 30 AÑOS DE SERVICIO:

- 1.-**NAVARRO PARDO JORGE.**
Percepción total mensual: \$15, 647.97.
- 2.-**OCARANZA HERNANDEZ J. BENTURA.**
Percepción total mensual: \$13, 346.27.
- 3.-**MORFIN BARRAGAN ADAN.**
Percepción total mensual: \$13, 346.27.
- 4.-**RODRIGUEZ RAMIREZ ARTURO.**
Percepción total mensual: \$13, 346.27
- 5.-**GOVEA OCARANZA MIGUEL.**
Percepción total mensual: \$13, 346.27
- 6.-**MAGAÑA LOPEZ MARTIN.**
Percepción total mensual: \$15, 647.97
- 7.- **VELASQUEZ SANCHEZ RUBEN.**
Percepción total mensual: \$16,741.65
- 8.- **RAMIREZ GUZMAN MANUEL.**
Percepción total mensual: \$13,346.28
- 9.- **LOPEZ ROSALES MARTIN.**
Percepción total mensual: \$13,346.28
- 10.- **MARTINEZ GONZALEZ RIGOBERTO.**
Percepción total mensual: \$13,346.28

RELACION DE JUBILADOS MUJERES POR 28 AÑOS DE SERVICIO:

- 1.- **GARCIA GUTIERREZ MA. MARCELA.**
Percepción total mensual: \$16,614.14
- 2.- **FLORES GONZALEZ JUANA.**
Percepción total mensual: \$22,450.31
- 3.- **CAMPOS MOCTEZUMA MA. DE JESUS.**
Percepción total mensual: \$17,184.56
- 4.- **CHAVEZ PEREZ MA. ELENA.**
Percepción total mensual: \$13,975.37
- 5.- **DIAZ OCHOA LAURA.**
Percepción total mensual: \$18,395.08
- 6.- **GARCIA RAMOS GLORIA ELSA.**
Percepción total mensual: \$21,647.56

SEGUNDO.- Se aprueba la pensión por *invalidez definitiva* de 2 trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Colima, y que posteriormente se les incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo a la legislación correspondiente aplicable en la materia, esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen cuya pensión se integra de la siguiente forma:-----

RELACION DE PENSIONES A PERSONAL SINDICALIZADO.

1.- MORAN SOLORIO ARMANDO.

Pensión Otorgada por el IMSS	\$ 2,260.94	45.22%
Complemento Salarial del H. Ayuntamiento	\$ 2,739.32	54.78%
<i>Percepción actual y posterior a su pensión</i>	\$ 5,000.26	100.00%

RELACION DE PENSIONES A PERSONAL DE CONFIANZA.

1.- LOPEZ PEREZ ARMANDO.

Pensión Otorgada por el IMSS	\$ 2,260.94	30.00%
Complemento Salarial del H. Ayuntamiento	\$ 5,277.16	70.00%
<i>Percepción actual y posterior a su pensión</i>	\$ 7,538.10	100.00%

TERCERO. - Se aprueba el Apoyo Económico de Retiro por Jubilación en los términos Del Convenio de Concertación Laboral vigente y celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento de Colima.-----

Ureca

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

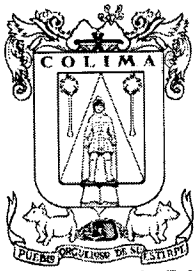
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 27 de noviembre de 2014.-----

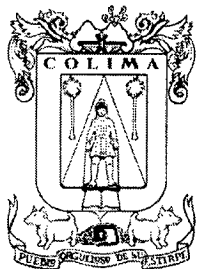
El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam manifestó: Son algunas pequeñas observaciones al dictamen en cuanto a los nombres de Jorge Navarro Pardo y Ma. Marcela García Gutiérrez, y muy importante yo veo una diferencia en la pensión de Armando Morán Solorio y Armando López Pérez, ambos trabajadores tienen aproximadamente el mismo tiempo y creo que a Armando que es sindicalizado también le corresponde una pensión similar a la de López Pérez Armando, la pensión es muy baja, no da ni el nivel 23 la pensión que se le está otorgando, pediría que revisáramos antes de cerrar el caso para que no se perjudique el compañero Armando Morán Solorio; aprovechar para agradecer puntualmente al Presidente Municipal, no fue fácil lograr estas jubilaciones, creo que la voluntad de Pedro Peralta y el Profr. Nicolás Contreras fueron fundamentales para llegar a consensos en la Comisión de Hacienda y desde luego la voluntad del Presidente Municipal como lo mencioné al principio; tenemos encima los cambios que se están generando en el Congreso de la modificación al Artículo 69 de la Ley de Trabajadores para poder modificar el Reglamento de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno del Estado y posteriormente bajarlo a los municipios, la primera etapa que han propuesto es una etapa sucia yo conozco la propuesta y no corresponde al trabajo que han realizado los trabajadores, nos ofende y denigra el trabajo de los sindicatos, quiero que le digan eso a la gente que anda buscando dividir y dañar la imagen del Sindicato, creo que debemos de buscar porque haya Sindicatos unidos para dialogar a fondo con la próxima legislatura o al final del año entrante con la sorpresa que pueda darse después de las elecciones de querer sacar esa modificación a la Ley de los Trabajadores y al Reglamento de las Jubilaciones y estar pendiente y dialogar con los Cabildos para lograr una reforma que no lesione los derechos de los trabajadores, estoy de acuerdo que los que van llegando se ajusten, pero que haya un respeto muy estricto al Artículo 14 de la Constitución Política y la particular del Estado, hoy quienes se jubilan agradézcanle al Cabildo, después de haber dormido en el sueño de los justos, después de un año, se ven favorecidos porque ya están libres de esas zozobras, muchas gracias Ing. Pedro Peralta, Profr. Nicolás Contreras y muy especialmente con el respeto que se merece el Profr. Federico Rangel Lozano por comprender la situación de los compañeros y

Rangel

[Signature]

[Signature]

ACTAS DE CABILDO



I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

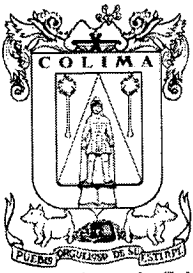
apuntalar, felicidades a todos los que se jubilan que se van con todas sus prestaciones y con el convenio actual.-----

me
El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Yo sumarme a la felicitación a los compañeros que el día de hoy son beneficiados con este derecho que les corresponde, no es un favor, simple y sencillamente les estamos cumpliendo, nos tardamos más de un año en darle trámite, pena nos debería de dar, yo quiero reconocer la lealtad y disciplina de los trabajadores que estuvieron esperando este derecho, a la organización sindical nuestro respaldo, al Lic. Héctor Arturo León Alam igual, fuimos varias las voces que exigimos a esta administración que le diera curso a estas jubilaciones y ya se dijo aquí y lo repito una vez más frente al Presidente Municipal, mañosamente se estuvo dando carpetazo a este asunto porque se esperaba esa reforma a la que se refirió el líder sindical, no los querían jubilar con el derecho que ahora les asiste y que ya no se les pagara lo que por derecho les corresponde, esa es la verdad y hay que decirla con todas las palabras y no lo dije yo, se dijo en una reunión y se dijo claro, yo me sumo a esa felicitación y con mucho gusto, voy votar a favor por el derecho de los trabajadores, a favor de una justa retribución a 28 o 30 años de servicios que ustedes le ofrecieron a la administración municipal.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo señaló: Felicitar a quienes hoy han sido jubilados y los compañeros que por circunstancias especiales también reciben su pensión, un derecho que todos sabemos que debe darse en el tiempo establecido, afortunadamente ustedes son más beneficiados que otros trabajadores que trabajan para la iniciativa privada, porque en la iniciativa privada tenemos que trabajar 65 años para poder jubilarse, por eso son afortunados porque los dirigentes que iniciaron esta organización pensaron en ustedes, como dirigente sindical los felicito y afortunadamente sales con buenos salarios, yo quiero decirles que no es porque no hayamos querido sacar sus jubilaciones, es por las circunstancias por las que están pasando todos los Ayuntamientos y no nada más del Estado, sino del País, la ley se tiene que reformar en el Congreso del Estado porque si no lo hace el día de mañana los Ayuntamientos van a dedicarse a pagar nómina y salarios, no va a haber recursos para obra pública y lo que por ley le corresponde hacer al municipio, que bueno que se van ustedes antes de que

[Handwritten signatures and marks on the page]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

se reforme la ley, ya se dio en el Seguro Social y en el ISSSTE y yo creo que si se reforma la ley para los trabajadores del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados, los que están van a seguir como dice la ley actualmente, porque la ley no puede ser retroactiva, las reformas que se hagan van a hacer a partir de su aprobación, yo los felicito que hayan salido, pero si no hubieran salido antes de todas maneras su pensión hubiera sido la misma, porque la ley no es retroactiva.-----

La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera señaló: Yo me quiero unir a la felicitación de mis compañeros aquí expresados, yo tengo la fortuna de un día haber tenido ya la experiencia que ustedes están gozando ahorita, yo soy jubilada del magisterio y sé que se llega con muchísima ilusión, me uno a esa felicitación y difiero en que alguno de nosotros tuviera alguna intención mal sana contra ustedes, muchas felicidades.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Yo creo que a veces defendemos más a una persona no hablando mucho, porque hablando se nos salen cosas que no son del todo ciertas, lo primero, yo dije hace un momento que se dijo cuál era la razón por la cual no se jubilaba a los trabajadores y lo vuelvo repetir, se dijo que no quería jubilar porque se estaba esperando que esta reforma se hiciera ley y luego se aplicara a todos los trabajadores, incluso los que ya tienen más de un año, lo segundo, a mí me restan tres años por jubilarme y yo no quisiera esperar un año o más si alguno de los que estamos aquí fuera gobernador, porque si actúa como lo está haciendo como Presidente Municipal los trabajadores en lugar de estar en un lugar privilegiado vamos a estar en un estado de indefensión y no digamos que la ley no es retroactiva, si hay ejemplos de que si se aplica de manera retroactiva y ya lo dijo el Lic. Héctor Arturo León Alam quienes éramos los que hablamos a favor de los trabajadores.-----

El Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó. Solamente en lo particular sumarme al reconocimiento a la representación sindical, a todo el H. Cabildo y particularmente a quienes son objeto de la aprobación por parte del propio Cabildo de esa merecida jubilación o pensión y nos queda claro que las conquistas sindicales son ineludibles, en hora buena, éxito y adelante.-----

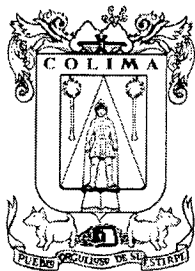
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

Rangel

[Firma]

[Firma]

ACTAS DE CABILDO



I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

DECIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Lic. Pedro Peralta Rivas a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza la actualización de obras nuevas, modificadas y sustituidas del Programa Operativo Anual 2014, el cual se transcribe a continuación:-----

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-788/2014, de fecha 29 de octubre de 2014, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la petición que realiza la Dra. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO, Directora General de Desarrollo Económico y Social del H Ayuntamiento de Colima, en el cual solicita autorización del Cabildo para la actualización del Programa Operativo Anual 2014, anexo a este dictamen, la aprobación de Recurso Extraordinario ante la Secretaria de Desarrollo Social SEDESOL a través del Programa 3X1 para migrantes, así como también la aprobación de una gestión extraordinaria en el Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano SEDATU.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por la Dra. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO, Directora General de Desarrollo Económico y Social en el cual solicita autorización del Cabildo para la actualización del Programa Operativo Anual 2014, anexo a este dictamen, la aprobación de Recurso Extraordinario ante la Secretaria de Desarrollo Social SEDESOL a través del Programa 3X1 para migrantes, así como también la aprobación de una gestión extraordinaria en el Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano SEDATU.-----

TERCERO.- Que los anexos relativos a la actualización del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 (POA), contiene obras nuevas modificadas y sustituidas de acuerdo a gestiones extraordinarias, reglas de operación, lineamientos, criterios aperturas, programáticas y definición de polígonos, publicados y actualizados por los diferentes organismos operadores de los Programas que aportaran recursos a las obras.-----

CUARTO.- Que para la aprobación de un recurso extraordinario aprobado por la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), según las reglas de operación de este programa, un grupo de migrantes presenta al COVAM proyectos que benefician a su comunidad de origen en México y aportan el 25% de la inversión total, mientras que el Gobierno del Estado aporta otro 25%, el Gobierno Federal con Sedesol un 25% más y el resto corre a cargo del Municipio.-----

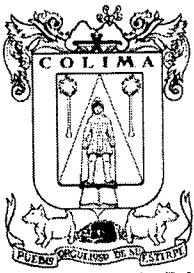
QUINTO.- Que para la aprobación de una gestión extraordinaria en el Programa de Rescate de Espacios Públicos de la SEDATU. El Manual refiere que los recursos asignados al Ramo 33 para los Fondos III y IV (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO), se destinarán como aportaciones a los programas federales HABITAT, y Rescate de Espacios Públicos de la SEDATU, dichas aportaciones se consideran contraparte en la estructura financiera que exige la normatividad de dicho programa, adicionalmente para la ampliación de metas se buscará la incorporación de recursos vía participación de beneficiarios y aportaciones del Gobierno del Estado que permitan incrementar los recursos asignados a obra pública.-----

SEXTO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18 lo siguiente: "...Se establecen las aportaciones federales para los municipios, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes:-----

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y
- II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los montos de recursos que integrarán los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán las que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal..." Y el correlativo artículo 24 de la citada Ley: "...Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

SEPTIMO.- Que el manual del Ramo 33 establece en sus reglas de operación que: "...si se presentarán variaciones en cuanto a los montos estimados en el Programa Operativo Anual, se deberán realizar los ajustes respectivos en el presupuesto de Egresos del Municipio, con la autorización del H. Cabildo Municipal y se procederá a modificar el Programa para ajustar los montos a erogar también con la debida autorización..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la actualización de obras nuevas, modificadas y sustituidas del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 (POA), aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima, el día 8 de septiembre del 2014, y que consta en el acta de Cabildo número 84, en virtud de las obras nuevas, modificadas y sustituidas de acuerdo a gestiones extraordinarias, reglas de operación, lineamientos, criterios aperturas, programáticas y definición de polígonos, publicados y actualizados por los diferentes organismos operadores de los Programas que aportaran recursos a las obras.

SEGUNDO.- La modificación al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 (POA), quedará por un total modificado de: \$116'238,489.94 (CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), cuyos montos y aplicación detallada se estipulan en los anexos que forman parte del presente Dictamen.

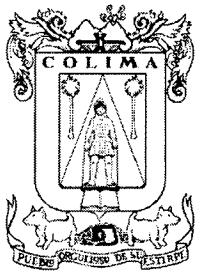
TERCERO.- Se autoriza se gestionen los Recursos aprobados a través del Programa 3X1 que otorga la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Programa 3X1 para migrantes.

CUARTO.- Se autoriza se gestionen los Recursos aprobados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), los cuales serán utilizados en el Programa de Rescate de Espacios Públicos.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, y a la Dirección General de Desarrollo Económico y Social lo aquí acordado a fin de que se realicen las anotaciones correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 27 del mes de noviembre del año dos mil catorce.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Al momento de que estuvimos analizando los cambios que se nos están proponiendo, estoy de acuerdo y voy a votar a favor e hice dos comentarios que quiero queden asentados en el Acta de Cabildo, el primero solicité que me hicieran llegar una copia de un estudio que hizo el Colegio de Arquitectos donde nos informa que no es posible construir un puente peatonal afuera de la Escuela Secundaria Enrique Corona Morón, es una propuesta que hice desde hace seis años y que la ratifiqué en esta administración, pedí una copia y hasta ahorita no me ha llegado; la otra solicité y me sumé a la exigencia y petición de los vecinos de la Col. Fátima en relación a que se pavimente o se arregle lo que es la calle Motolinía entre Huertas del Cura y Pino Suárez, nos explicaban que en este paquete no podía ingresar por la mezcla de recursos, pero yo pido que se incluya en el POA 2015, inclusive hice llegar un oficio a la Secretaría haciendo notar que esta petición ya se la hicieron llegar personalmente al Presidente Municipal los vecinos de esta colonia.--- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Gracias Regidor.



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam, dio lectura al Punto de Acuerdo que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que es necesario se atienda el adeudo generado en esta administración a la dirección de pensiones del Gobierno del Estado, para que los trabajadores adscritos a este H. Ayuntamiento, puedan disponer de los derechos y prerrogativas que le permite la legislación y los convenios de concertación que existen y que rigen la relación laboral de este H. ayuntamiento con los trabajadores ya referidos y que legalmente represento.

SEGUNDO.- Soy sabedor de la actual situación económica y financiera que guarda la presente administración, por lo que el presente punto de acuerdo, pretende no ser lastimoso con dichas finanzas, pero el mismo busca plantear una salida que permita beneficiar a todo el personal sindicalizado de este H. Ayuntamiento de una manera que sea adecuada y posible.

TERCERO.- Durante la presente Administración se ha generado a la fecha un adeudo por cubrir equivalente a \$ 10'200,427.93, (Diez millones Doscientos Mil Cuatrocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.).

En virtud de lo expuesto propongo a este honorable cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se realice un abono de \$ 2'500,000 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), antes del día 05 de diciembre del presente año 2014.

SEGUNDO.- El resto del Adeudo equivalente a \$ 7'700,427.93 (Siete Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 93/100 M.N.) sea prorrateado para su pago en 10 mensualidades de \$ 770,042.79 (setecientos setenta mil cuarenta y dos pesos 79/100 M.N.), que inicien a pagarse a partir del día 01 de Enero del año 2015, y que terminen de pagarse a más tardar en octubre del mismo año.

TERCERO.- Después de haber sido cubierto la el adeudo ya referido originado en la presente administración, se continúe abonando una cantidad similar a la Dirección de Pensiones de Gobierno del Estado, respecto de los adeudos originados por administraciones anteriores.

CUARTO.- Los pagos referidos en los puntos anteriores serán adicionales, y no serán razón para dejar de suministrar el fondo revolvente del mes que corresponda en turno.

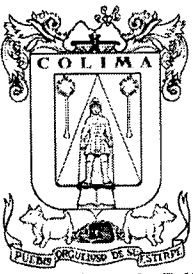
QUINTO.- Para los efectos legales a que haya lugar y para mejor proveer a lo que aquí se solicita, se pide que los pagos contemplados en el presente punto de acuerdo y que corresponden aplicarse en el próximo año 2015, queden manifestados en el correspondiente Presupuesto de Egresos para ese año.

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano manifestó: Gracias Regidor, hemos escuchado este Punto de Acuerdo que nos propone el Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam, que yo lo veo muy consecuente con lo que tiene que hacer esta administración municipal sin lugar a dudas y generar las mejores condiciones siempre para los trabajadores.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Yo voy a votar a favor de este Punto de Acuerdo que presente el Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam, pero quiero hacer algunas consideraciones, cuando yo en este mismo lugar y en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias y no he sido el único, han sido varios compañeros que trata el tema de pensiones, oigo a lo lejos aouchhhhh, porque he sido insistente sobre este tema, cuando arrancó esta administración se dijo aquí en esta misma sala recibió un adeudo del dinero de los trabajadores que no se había depositado de alrededor de 42 millones

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several others on the right side.]

ACTAS DE CABILDO



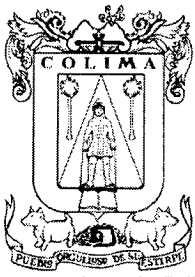
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

de pesos, en aquel entonces se hizo el compromiso de no caer en el mismo vicio de otras administraciones, de quedarse con dinero que tiene que reportar a las instituciones, yo me estoy enterando de que esta administración ha sumado más de 10 millones de pesos a aquellos 42 millones, hubo otros Ayuntamientos que ya se pusieron a plomo, por ejemplo Manzanillo firmó un convenio y ha estado abonando, este Ayuntamiento no lo hizo y no solamente no pagó, sino que se está quedando con dinero de los trabajadores, el Presidente Municipal dijo al hacer uso de la voz que esta administración debe ser consecuente, ya me doy, debe ser respetuosa con el dinero de los trabajadores, no es dinero nuestro y no jinetearlo, eso es un abuso y forma parte de un delito, yo presenté al arranque de esta administración una iniciativa, la presenté el noviembre del 2012, es una reforma que tiene como finalidad reformar el Artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y el 128 del Código Penal, para que cuando algún funcionario haga esto, se quede con el dinero de los trabajadores, sea sometido a la ley a través del Código Penal, que quiere decir, que lo metan a la cárcel, es un abuso de confianza del dinero de los trabajadores y es una propuesta que no se ha convertido en ley porque se turnó a las Comisiones y esa Comisión la preside el Presidente Municipal y desde el 9 de noviembre de 2012 está ahí durmiendo en el sueño de los injustos, la verdad que resulta la postura del Presidente ilógica, nosotros lo vemos aquí en esta administración municipal, ya no caben los trabajadores, pero no los trabajadores que andan en los parques y jardines no, a los que les han un escritorio especial porque vienen de compromisos políticos, inclusive ya no caben en los edificios, tienen que estar afuera porque ya no hay escritorios adentro, por un lado se dice que hay austeridad, que no hay recursos y por otro se contrata y se sigue contratando gente que no cumple con ninguna función, entonces Presidente yo le exhorto a que esto se cumpla de manera puntual, no que digamos que vamos a cumplir, tanto he insistido y no ha servido mucho mi insistencia de que no hagamos esto y lo estamos haciendo, ya se deben más de 10 millones de pesos a los trabajadores y muchos de ellos le ayudaron a ser Presidente Municipal y estar donde está y de esa manera se les paga, que triste consecuencia para los trabajadores y luego yo leo en los periódicos que ha cumplido el 80% de las metas del Plan Municipal, debería de

Rangel

[Firma]

ACTAS DE CABILDO

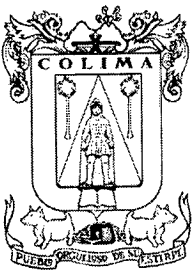


I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

empezar por la casa, los trabajadores son los que lo ponen en los primeros lugares, aunque algunos premios sean patitos o comprados.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: Yo quiero agregar Presidente, yo le dije en la mañana quiero seguir siendo una persona institucional, pero la institucionalidad no está peleada con la legalidad, yo veo que el Tesorero ya se fue, a él no le interesa, ahí está el Oficial Mayor esperando escuchar el dictamen, pero al Tesorero no le interesa lo que le pase a los trabajadores o los acuerdos que se tomen aquí porque ha hecho lo que se le ha pegado la gana, yo quiero pedirle encarecidamente que este Punto de Acuerdo que institucionalmente estamos presentando se cumpla a cabalidad, que esa intención que usted siempre nos ha manifestado no se la brinquen los funcionarios, que se demuestre que esta administración va a cerrar como usted me lo comentó, pagando lo que se debe con la mejor voluntad, sabemos que hay dificultades económicas y hemos colaborado, van tres entregas de uniformes que no se entregan a los trabajadores, la gente de mantenimiento anda arriesgando quemarse y los del panteón, pero hemos sido consecuentes y hemos colaborado y usted mismo lo ha dicho, que los premios a los servicios públicos son consecuencia del trabajo de los compañeros sindicalizados y de todos los trabajadores de la administración municipal, yo quiero pedirle que se dé continuidad, que no tenga que venir yo cada quincena a rogarle al Tesorero y hacer trabajar demás a Toño para que se hagan los depósitos, que los acuerdos que aquí se toman y los que tomemos allá con usted sean ejecutivos, que no se queden con los funcionarios con la facultad de decir lo hago o no porque siente uno que hay acuerdos por debajo del agua, el dinero es de la gente, el dinero no es mío, a mí me van a cobrar al Sindicato y yo no les debo, la inconformidad que hay, yo nada más le pido eso y le pido que cuando algún compañero Regidor quiera que yo le diga algo, que no sea recadero y lo digo para este lado excepto la Mtra. Maru, creo que hemos sido bien derechos, bien honestos, y bien colaboradores con usted, no nada más yo, todos los que estamos aquí presentes han colaborado para que la administración siga su buena marcha y es injusto totalmente lo que ha pasado, si usted lo quiere remediar, se lo reconoceremos, además dicen que el que abona pagar quiere, si nosotros vamos a recibir las garantías de que el resto de la administración y para lo que viene no vamos a tener problemas con Pensiones, queremos ver que se

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

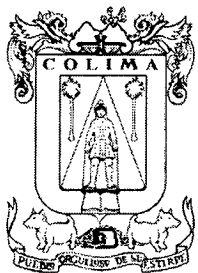
cumpla desde el primer momento y que los compañeros que quieran sus préstamos para las fiestas decembrinas no tengan problemas porque el dinero es de ellos, no les estamos regalando nada, igual y con todo el coraje y todo lo sentido que estamos, le agradecemos la voluntad y le agradecemos al Ing. Pedro Peralta y Profr. Nicolás Contreras y de este lado, por desgracia no he recibido ningún apoyo a pesar de que somos correligionarios, el chip lo traen puesto hasta que les dicen que hagan las cosas, a mí me da mucha pena que no haya el criterio para saber cuándo están agarrando dinero que no es de ellos, eso yo quise evitarlo y hasta me da vergüenza la situación porque yo debí ser el primero en reclamar esto y justicia para los trabajadores, pero insisto igual se les agradece, igual vamos a seguir trabajando porque no trabajamos para ustedes, trabajamos para el Pueblo de Colima y es el que merece todo nuestro respeto y mis amigos Regidores Ing. Pedro Peralta y Profr. Nicolás Contreras aunque se enojen porque digo que es mi amigo Nicolás Contreras, ya me demostró que es más amigo que otros que me andan poniendo el dedo, entonces quienes quieren seguir trabajando por Colima estamos puestos porque Colima se lo merece.-----

El Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Queda claro el sentido del Punto de Acuerdo que plantea el Regidor.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Dos comentarios, el primero, me llama un poco la atención que el Punto de Acuerdo tenga como periodicidad hasta el término de la administración, pero también se hace notar que la subsecuente va a seguir con el compromiso, preguntar, el Presidente en unos días va a pedirnos permiso para irse, se va a cumplir esto a pesar de que ya no esté, yo entiendo que son instituciones, pero ya nos demostró que lo que se debe de la pasada administración no le importó muchote, yo nada más pongo el asunto sobre la mesa, porque ese es otro detalle, espero y se cumpla y la otra hace unos días se aprobó por parte del Congreso del Estado las Leyes de Ingresos y de Egresos de los Ayuntamientos, hubo una voz en el Congreso del Estado que habló de que había aviadores en el Ayuntamiento de Colima, yo tengo las nóminas y hay aviadores en esta administración y no con mil o dos mil pesos, con quince mil y veinte mil pesos y ya investigué y no trabajan aquí y es triste y llama la atención, aquí está y les puedo dar una copia, llama la atención que junto a esos aviadores que ganan quince mil y veinte mil pesos hay trabajadores

Rangel

Contreras



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

de dos mil y dos mil quinientos pesos, de esta manera se quiere ser coherente y congruente, se está tomando el dinero de los trabajadores para jinetarlo y para posicionar un proyecto político, si gustan con todo gusto les hacemos llegar los documentos que son oficiales.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOQUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Pedro Peralta Rivas a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza el refrendo de recursos de SEMARNAT para el manejo y operación del Relleno Sanitario de Colima, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-715/2014, de fecha 26 de septiembre de 2014, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud que realiza el ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ, Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima, mediante el cual se solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorizar el refrendo de los recursos de la obra denominada "Ampliación del relleno sanitario de colima", aprobada con el fondo SEMARNAT autorizados en el acta 25, con fecha 22 de marzo del 2013, por un monto de \$ 4'586,838.00 (Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N) recurso que a la fecha tienen como saldo la cantidad de **\$3,006,100.37 (Tres Millones Seis mil cien pesos 37/100 m.n.)**, incluyendo los correspondientes rendimientos financieros que constan y se desprenden del oficio S-863/2014 para que una vez elaborado el dictamen respectivo se someta a consideración del H. Cabildo y con ello dar cumplimiento a los requerimientos de la normatividad y contar con la capacidad renovada para el manejo del relleno sanitario.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio 02-DGOP-234/2014 suscrito por el ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ, Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima, mediante el cual se solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice ejercer la cantidad de \$2'997,441.05 (Dos Millones Novecientos Noventa y Siete Mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 05/100M.N.) Como saldo del recurso que la SEMARNAT otorgó a este H. Ayuntamiento en marzo del 2013, para la ampliación del relleno sanitario, que anexo al oficio S-963/2014, se encuentra la analítica correspondiente que determina que a la fecha se tiene por refrendar la cantidad de **\$3'006,100.37 (Tres Millones Seis mil cien pesos 37/100 M.N.)**, incluyendo los correspondientes rendimientos financieros.

TERCERO.- Que estas Comisiones municipales han consultado con el Tesorero Municipal de Colima, sobre la disponibilidad de los recursos aquí señalados, informado este que efectivamente se encuentran radicados en las cuentas del H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones conjuntamente con la Sindico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza ejercer el refrendo de los recursos por la cantidad de **\$3,006,100.37 (Tres Millones Seis mil cien pesos 37/100 m.n.)**, incluyendo los correspondientes rendimientos financieros, que la SEMARNAT (Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales) otorgó a este H. Ayuntamiento en marzo de 2013.

SEGUNDO.- Que los recursos descritos en el Acuerdo PRIMERO, se deberán aplicar de acuerdo a la regulación y reglamentación aplicable.

TERCERO.-Notifíquese a la Tesorería Municipal, y al Director General de Obras Públicas a fin de que se realice el trámite correspondiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

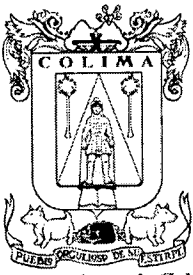
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

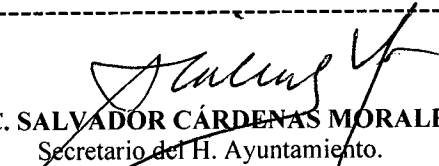
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 1 del mes de octubre del año dos mil catorce.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 35 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.

REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 91, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 1 de diciembre de 2014.

*vero